Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUÍSICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUÍSICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

# CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO U160200 HOJA 1 DE 1

| ACUERDO<br>DEL CIAASS            | AC2/SE-5/2016                           | SESIÓN DEL CIAAS   | SESIÓN EXTRAORDINARIA<br>5/2016  |               |                  |                | VIGEN          | VIGENCIA DEL CONTRATO                             |           |                                   |
|----------------------------------|---|--|--|---------------|------------------|----------------|----------------|---|-----------|-----------------------------------|
| PROCEDIMIENTO DE<br>CONTRATACIÓN | ADJUDICACIÓN I                          | DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA C<br>LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  | ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE<br>LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  | DÍA           | MES              | AÑO            | НАСТА          | DİA   | MES       | AÑO                               |
|                                  |   | NUMERO AA-019GYR047-E57-2016   | 7-E57-2016   | 28            | SEPTIEMBRE       | 2016           |                | 34  | DICIEMBRE | 2016                              |
| FUNDAMENTO                       | ARTICULOS 134 MEXICANOS, 3 I FRACCIÓN I | ICULOS 134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNI<br>XICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40<br>FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU | ARTICULOS 134 CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS<br>MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41<br>FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU | A Park Street | TIPO DE CONTRATO |                | DICTAMEN DE DI | DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<br>PREVIO |           | OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN |
|                                  | REGLAMENTO Y I                          | DEMÁS DISPOSICIONES A  | REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA  |               |                  |                |                |   |           |                                   |
|                                  | DÍA                                     | MES  | AÑO  |               |                  |                | FOLIO:         | 0000491636-2016                                   | Z         | FOLIO                             |
| FECHA DE ADJUDICACIÓN            | . 14                                    | SEPTIEMBRE   | 2016   | CERRADO ( )   |                  | ABIERTO<br>(X) | FECHA:         | 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016                           | 916       | FECHA                             |
|                                  |   |  |  |               |                  |                | CUENTA:        | 21053001  |           | N/A                               |

|   |   |   |   |   |  |  |  | -                                     |
|---|---|---|---|---|--|--|--|---------------------------------------|
| PROVEEDOR   | RALCA, S.A. DE C.V.   | R.F.C.  | C. RAL-920611-5U8   | 5U8   | REGISTRO PATRONAL IMSS   | ONAL IMSS  | N/A  |                                       |
| DOMICILIO<br>(Articulo 49 "RLAASSP")  | BOSQUE DE RADIATAS NÚMERO 6   | AS NÚMERO 6 PISO 3 COLONI   | PISO 3 COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05120, CIUDAD DE MÉXICO.                           | CIÓN CUAJIMALPA   | DE MORELOS, CÓDIGO   | POSTAL 05120, CIUDA  | DE MÉXICO.   |                                       |
| TELÉFONO(S):  | 5576-1632   | FAX   | 5576-1615   | CORREO  | CORREO ELECTRÓNICO   | ralca_licita@ralc  | ralca_licita@ralca.com.mx, itayde@ralca.com.mx   | n.mx                                  |
| ESCRITURA PÚBLICA:  | 40,280  | FECHA ESCRITURA<br>PÚBLICA  | 11 DE JUNIO DE 1992   | NOTAR   | NOTARIO PÚBLICO  | LICENCIADO JA  | LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS   | SOTI                                  |
| NOTARÍA PÚBLICA   | 61 DEL DISTRITO FEDERAL   | FOLIO MERCANTIL   |   |   | 160374   |  |  |                                       |
| DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU<br>OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS<br>ACTIVIDADES, EN:  | EL ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO Y TAMBIÉN ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL DE CURACIÓN Y PRÓTESIS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, EQUIPO MÉDICO, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚNGICO Y PRODUCTOS DENTALES. LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 34,663 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 160374 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. | DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VI<br>IIÓN Y PRÓTESIS, AGENTES I<br>ITURA PÚBLICA 34.663 DE FE<br>REGISTRO PUBLICO DE COME | ENTA DE MEDICAMENTOS, PRODUCT<br>DE DIAGNÓSTICO, EQUIPO MÉDICO, F<br>CHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 OTOR<br>ERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, EN EL | OS BIOLÓGICOS PA<br>PRODUCTOS HIGIÉ<br>GADA ANTE LA FE<br>FOLIO MERCANTIL | ARA USO HUMANO Y TA<br>VICOS, INSTRUMENTAL<br>DEL LICENCIADO EDUA<br>VUMERO 160374 DE FE | AMBIÉN ALMACÉN DE A<br>QUIRÚRGICO Y PROD<br>ARDO J. MUÑOZ PINCH<br>CHA 8 DE NOVIEMBRE                      | CONDICIONAMIENTO, DIS<br>UCTOS DENTALES. LO AN<br>IETTI, NOTARIO PÚBLICO I<br>DE 2006.                   | FRIBUCIÓN,<br>FERIOR, DE<br>VÚMERO 71 |
| NOMBRE DEL APODERADA LEGAL  | ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO  | ESCRITURA PÚBLICA   | 38703   |   | FECHA ESCRITURA<br>PÚBLICA   | 24   | 24 DE MAYO DE 2010   |                                       |
| NOTARIO PÚBLICO   | LICENCIADO EDUARDO J. MUÑOZ<br>PINCHETTI  | NOTARÍA PÚBLICA   | 71 DEL DISTRITO FEDERAL   | AL  | FOLIO MERCANTIL  |  | N/A  |                                       |
| FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES  | "EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE<br>REPOSICIÓN CONFORME A LO<br>ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA<br>DEL PRESENTE CONTRATO   | LUGAR ENTREGA DE<br>LOS BIENES  | EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2<br>(DOS) DEL PRESENTE CONTRATO  | N EL ANEXO 2<br>RATO  | PLAZO PARA PAGO  | DENTRO DE LO<br>SIGUIENTES A LA  | DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES<br>SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE<br>FISCAL DÍGITAL | RALES<br>COBANTE                      |
|   | OBJETO DEL CONTRATO   |   | IMPORTE MÍN   | IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.   |  | IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.  | I.V.A.   | LV.A.                                 |
| ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUENTE UNICA, PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2016, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO. | INICA, PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL E<br>1) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.   | EJERCICIO 2016, CONFORME  | (NUEVE MILLONES   | \$9,429,512.40<br>CUATROCIENTOS VEINTII<br>S DOCE PESOS 40/100 M.         |  | \$23,562,168.30 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHÓ PESOS 30/100 M.N.) |  | 0% (X) 16% ( )                        |
|   |   |   |   |   |  |  |  |                                       |

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEZ SAHAGÚN

JESÚS HU

COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

"ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público

ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO APODERADA LEGAL

RALCA, S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR"

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



IN CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25:

AMERICA : SECONDO DE COLONS-AMERICA DE MONTO DE LA COLONS-AMERICA : SECONDO DE LA COLONS-AMER

ERSONA MORAL CONSTITUDA DE QUE CONTIBRE LA ESCRITURA E INSCRITA RE LA REGISTRO PER CO CON LOS NÚMEROS DE REGISTO DERADO LEGAL SE ENCUENTRA AD CON LA ESCRITURA PUBLICA AD CON LA ESCRITURA PUBLICA DECIR VERDAD, QUE NO LE NO LI ECOMPORIMADI CON LA EFERLACIÓN MEDICAMA, SEGIN CONSTA HA LI NA SEMALADA PIA A MANESTRO DE ESTE CAMINATO DUE SE PREVINTRIA ESTERBA RE CONTRIBUENTATO DE ESTE CAMINATO DUE SE PREVINTRIA DESTRUMBANTATO DE PARA REPRESENTATA A MANESTRO DE SERVA MENTA PARA LI TADO PARA REPRESENTATA A MANESTRO DE LA ESPANATO DE PLOCADAS MI MODIFICADAS, MI LIMITADAS EN FORMA AGUNAN E HAY SOO REPODUDAS MI MODIFICADAS, MI LIMITADAS EN FORMA AGUNAN

NTA COM EL DICOMBEÑO COMRESPONDIBINE, WOENTE Y EMPÉDIDO POR EL SERVICIO DE AMMISTRACIÓN VALUEN ERLENOS LA CRANOL SUBRE EL COMPANESTO DE SUS GOLOCIOSES FROMES, COMPRIME ALO 10 SEAL NEGLA 7.1 TO EL MESCALICIÓN MESCALIMARI FROME LA TRE LO COMPONIMINA DO DEL BERTÍCICO, CONDOL PRESENTE COMPANDA, DEL CUM, PRESENTA COPA A "EL MATTRUTO" PARA EFÉCTOS DE LA TÓN DEL PRESENTE COMPANDA.

CERTAL FOR SE DO SE CORRECTION DE CAUSE SECONTRES EFAME. CAMPA MENTO DE LA CENTRE MESTO DE CAUSE DE CA

WINDING WIND A STREET, A MARKET COMMITTEE OF A STREET, AND A COMMITTEE OF A STREET, AND A COMMITTEE OF A STREET, AND A COMMITTEE OF A STREET, AS A S

J DEL COMTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLICA A ENTRECAJA A "EL INDITIUTO" LOS DEDES, SECIJALISTE ALOS REQUERAMENTOS: A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MÁSIAOS DETALLADOS EN 3 Y A IQUARRADO ELE RESENTE INSTRUALENTO, ASI CAMA A LOS TERMINOS Y CONNICIONES Y AND FERMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE AGRECAN COMO ANEXO 2

IMPORTE EL COMPAÑO: "EL MINTEDE PRODU EJECUCIO DE SERVICIA EN RESPUESDO UNANO PRECISIONO DE CONTROLLE DE CONT PRESENTE ASSTRUKATION DE PRECIOS OS UNITARIOS PACTADOS, PERA LO QUE EL MARTO DE LOS MASONS DA CAMBURA E INSTRUMENTO JURIDON DO SE PODIAS AGREGARA PRIGADA CONTO ESTRICA, MASON TAJONS DE MANERA ESTRUMERA, SE CRESENMAN LO DISPUESTO EN LA LEY VEDICAMOS.

CIACOLO LOS BIBES, DE COMPANIO CON PORRE REQUER ROCO PROCESSOR S. N. 1804/ELDOP (M. OL ELANO) EL BIBES, DE COMPANIO CON CONTROLLO DE LA MONTA DE LE LA MANOY PA EL DE COMPANIO DE LA MONTA DE LA MONTA DE LA BIBES, DEL BIBES, DE LA BIBES

THE THE PRINCE AND THE SECONDARY SEC SCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE RAMANAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE LA REFORMA NUM. 476, COLONIA JUAREZ, C.P. 06810,

AMERIPADOR DEL CORTISATO SERA OLIDEI DARA LA AUTORIZACIÓN PARA OLE LA DRECICIÓN DE FANADOLE LORA ALD MACIÓ DE ACESTICO A LO NORMADO ELLE AREDIO DERÍAS COMPARES DEL PROCEDENTAR DI LORA ALD MACIÓ DER ACESTICO A LO NORMADO ELLE AREDIO DERÍAS COMPARES DEL PROCEDITACIÓN DE PERIL CAUSA DE PROCEDENTA DE CONTRACTOR DE PROCEDENTE DE SE CONTRACTOR DE PROCEDENTA DE PROCEDENTA DE LO PROCEDENTA DE PROCEDENTA DE PROCEDENTA DE LO PROCEDENTA DE LO PROCEDENTA DE PROCEDENTA DE PROCEDENTA DE LO PROCEDENTA DE PROCEDENTA DE LO PROCEDENTA DE LA PROCEDENTA DE PROCEDENTA DE LO PROCEDENTA DE 
SI NO SE HA DETERMINADO, CALGULADO Y DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE

CASO, SE DEBERA AUTORIZAR EL

A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS
ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACI
DESI 17 ARB A MEDILANTE TRANSCEDEN AMA JORDANINO Y MAJIAHONIN BEL SITEMA REBILIALERIJAA. MAKA KARUMATE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FORDOS, A TRANSS DEL ESQUEMA ELECTRONICO JE "EK. INSTITUTO" TENE EN OPERACION, PARA TAL EFECTO SE, PROMEDION" PRIADORICONINA EN MAJIARO DE CUENTA, CLABE JANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE "EL PROMEDION" ACREDITE EN LE MAJPROBILIMA DE ASEL CIO

ES MENCIONADOS. TAMÉN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL A TRAVÉS DEL ESCUENA INTERBANCARIO SI LA CUENTA ANDORTE, BRIVA BANCONER, HSBC, O SCOTRBANK INVERLAT STEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA ENCIPARADO.

provestoro dusto obligado, entregara y tlu entritoro "lanto con la factiva de cordo respectiva, la Inión de Comaramento de oblociques en materna de secundo 300m, "decrete prostina, de Escalada con lo desento en los "lancamentos para, la terracción del cuapatamento de las Jucchies en materna de securdo a social de los provestores y contratetas», de fecan 25 de anyo 70%. acordo de la monetada. Persente su demonetada, las decidencias o eshores que debena Asúcidos de 1 ao del "Sulvassa", en asúltudo demonetado de 100 en especies souhembes de Asode que el monetada, especies de 100 com eshores o despeciencias companhe do mentro de 100 en en especies souhembes de 100 com especies de 100 en en entro de 100 com especies de 100 en en entro de 100 en en entro de 100 en entro de 100 en en entro de 100 e

PROFINADO PROPORCIONALMENTE M, PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEM MERCIONALES POR A INFARAS YNO POR COMEPTO DE IEDICOCIONES, SI LAS RETERVICIONES CORRESPONDENTES SOBRE EL COTO QUE SE RESESTIE EL SUPRESTO DE QUE EL SUS MESANO PROPA HACER EFECTIVA LA GARBANTIA DE ESTABLECIO POR EL METITALO DE DEL "TALASEP

JUE "EL PROVEEDOP" RECIBA PAQUS EN ENCESO DEBERJA REINITEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS DAS INTERESES CORRESPONIBIENTES, COMPONAE AL A TASA OUE ESTANA, EZCHA, LA LEY DE MARGESO DAS EN LOS CASOS DE PODRISCOA PAGA, EL PAGO DE CREDITOS PEZALVES. LOS ANTERESES SCIBRE LAS CANTIDADES EN ENCESO Y SE COMPUTARAM POR DÍAIS NATURALES DESDE LA FECHA DE

CEMPOR TERMA RESISTANTA AT MENTIONE A TRANSISTA MESTA DE PRANCISCO DE CONSISTANT DE CONTRA DECONTRA DE CONTRA DE CON "THE PROVINCE PRIMINING CONFERENCE, AL PROCREMAN DE CADEINAS PRODUCTIVAS DE NUCICIAN, ASSITUCIÓN DE MANCAL DE RECAMBICALO A TRANSFERBICIA DE 108 DEPECHOS DE COSRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORICIAN, A DACIO, NO PROCREGIA IL PACO DE LOS CASTOS FINANCIBIOS A QUE MACE KELFICINCIA EL JASSES"

CHARTA, PLAZO, LUGAR Y COMBIODRES DE ENTREGA, "EL PROVEEDOR" SE COMPRIMETE A ENTREGAR A "EL RESTUDO" (OS SERES COM ENTECA HOSPITLARIA QUE SE MEXICON EN OS ANEXOS (UNIQ ) Y (DIVATRO) EL PRESANTE CONTRATO, EL OS (LUGARES ESCRICTOS EN EL ARRIZO I DODA (EL ACUESTRO A LAS COMOCIONES) ALCANEZO Y CARACTERISTICAS SEGUN CORRESSIVIDA ALA CLARE OBJETO DE ESTE CONTRATO.

IN TORMADO IN BRANS SPAN ACCURACIONO PER "A MENTRO"Y. TRANS SE GORDINE DE REPONDOCIN EN LA CHARLES REPORTED EN CONTROLLA CONTROLLA CENTROLLA CENT

\*EL MATTHUY ÉMITAL DOUMENTO DE AJ. N. \*EL PROVEEDOR\* DISCUMENTE EN EL UCHR DOUBE SE ERAZIA LA INTRICAL RITERANDO DUE EL LUCHA EN EN PADA SERÁ, EN ELECUÇUDIES Y LAMES ATENIACIÓN A DES CAR EL EXPOSICIOS ESTAMA DATICALA DE EXEMPLES DE ELECUÇUDES Y LAMES SE AS LO CAGAMO, DESTRICACA NOTAL LOS CIRCUSES SE REPOSICIOS SERMA DATICALA SE MANDA CENTRAL, COM BASE A 91 CONCIANO, DESTRICACA NOTAL SE PRESENTA

"EL MSTITUTO" PODRÀ SCUCITAR ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO, LO CUAL SE HARÀ DEL CONCINHENTO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE UNA ORDEN DE REPOSICION. TEL METITUTO" VALIDARA QUE COM INDEPENDENCIA DE ESTOS PARAMETROS, NO SE GENEREN REPOSICIÓN MENORES A 5500 IO (QUINTENTOS PESOS 00/100 MM ) POR PUNTO DE ENTREDIA A FIN DE COSTEMBILIDAD DE LAS MISMAS GARANTIZAR LA

LAS ORDERES DE ESPORCION ESSAN NOTIFICADAS A "SE MONTECON" A TRIMES DE LA PICAMA MITENET DE PROSEDIOSES. LIBICAM, E LA LIBIECCOM ELECTRIUNION INVENTAMINA QUAMA I A RECEPCOM. DE NOTIFICACIONES SEGONA SES COMPRIMIÇA A TRANÉS DE LA MANA DESECON ELECTRICANCIO COMO AMANOS A NOTIFICACIONES SEGONA SES COMPRIMIÇA DE RESIDIO COSE TOMO ORDER DE REPUSACION SE DAMA POR COMPAGNIANA, E TROSER ANA MARIANE, ES ESPENDIAL/O MOSTER POR L'AMBITUDO!

EN CASO QUE L
NOTIFICAÇION A
TRAVÉS DE CC
PROVEEDOR" III
NATURAL A PAR LO PHONA MERINETI SE "EL PROMESSOR" DO SE RECURSTRE SE PROCEDURASTIO. SE HAND.

AS TRANSÉS ELS MÁSIGAS EN EXESTICAMENTO SE PROCEDIMANTO.

SE TRANSÉS ELS MÁSIGAS EN EXESTICAMENTO SE PROCEDIMANTO. SE "EL PROPERTIMANTO DE CONTROL SE CONTROL CONTROL SE CONT

ABURLIANO DE TA PROFECCIONE IL TAMANTAY Y COMINA CON SUS CLARES DE ACCISO VIGINISS PARA PORTA LE METISANT DE PROFECCIONES CANCONATIVA EL ESTUDIO SE SIS RODOLESSO. PAROBLANIA DE ACCESO DA PORTA, HO DUMBA NA SE PROFECCIONE DE ACADONIS. JA PAROBLANIA DE ACCESO DA PORTA, HO DUMBA NA SE PROFECCIONE DE ACADONIS.

EMPLICADE DIA MERIONI.
PARI MUTRICADORI EL ARSOGIMA JUANISTRATINA REL CONTRATO
PARI MUTRICADORI EL ARSOGIMA JUANISTRATINA REL CONTRATO
PARI MULHAR MUSTO PALA SERSOGIMA SUR ECONOCIO EL CALDO
PARI MULHA MUSTO PALA SERSOGIMA SUR ENCASTORIO EL REMESTO PALA DEL MUSTO PARI PARI MUSTO PARI PARI MUSTO PARI MUSTO PARI PARI PARI PARI PARI PARI PARI

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y PREVIO ANALISIS POR PARTE DE "EL INSTITUTO", BIAO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS. CUMPO SE SOLICITE LA EMPREDA DE NARCÓTICOS, ESTUPERACIENTES Y BIOLÓCICICOS. DIA ALMICENES O UNINOVES COLOS ES SUPERE LA CAMIDIDA MANAMA MAJORICADA, Y NO SE HAYA, HECHO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" O ESTE HO HAYA ACEPTADO EL INCREMENTO ALA CONTRATACIÓN.

COMMONING DE DITTEREM, "TO PROVINCIONE" DEBESS DE PROVINCIOS.
EFFENCIONO A NAVE TRADER DAMEOS EX CONCENTRA EL PALO PROTUNCO COMPA ENTERES DE PROVINCIONE DE PROTUNCIONE DE

LA TRANSPORTACIÓN DE COR BIENES, LAS MANDERAS DE CARRA Y DESCARCA EN EL ANDEN DEL LUCAP DE ENTRECA-SERAIA A CARICO DE **EN PROYMETORY.** SAÍ COMO EL ANEQUIRAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECEBDOS DE CONFORMADADO POR **"EL INSTITUTO"**.

CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES
POLVO Y LA HUNEDAD, DEBIENDO
EN SUS CUALIDADES DURANTE EL
ALGUNO

O QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS I CON LOS INSUANOS ERLACICIANDOS CON EL MISMO PAJAS SU USO VOS CONSUMO, DE TAL FORMA ESTA STUJECIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCLUPAÇAIRENTO Y SE APUIÇASÁ LA S ENTE.

EL PERSONAL ENCARGADO DE LA RECEPCION SERA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE NO SERÁ RECESARD EL BADDAR UNA LETA ES BUTRECIA RECEPCIÓN, TODA VEZ QUE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MEDIA LA GENERACIÓN DE UNALTA A TRAVES DEL SUI EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, EN EL EMPAQUE SECUI DONDE SE GESERVEN SU RAZON SOCIAL, RFC Y DOMORLIO. COLECTIVO SE DEBERÁ INCLUIR UNA ETIQUETA

"EL PROVEDOR" DESERA ENTRECAR JUNTO
QUE SE INDIQUE ÉL NAMERO DE LOTE O DE S
DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, P
ENTREGAS, ASÍ COMO UN INFORME ANALÍTIC
CALIDAD DEL FABRICANTE R JUNTO CON LOS BIENES: COPIA E O DE SERIE EN SU CASO, FECHA D ENES, PRECID UNITARIO, COSTO TO NALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR E

DEBERAN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN TRO) DÍGITOS DEL ESPECÍFICO EN APEGO A LO

CAPRESENTADAD "EL PROPETIDOR" ASI CINDA DES LABORATIONES EL ACCINADOS CON LA ELABORACIÓN INSURAD NO TALIERA RICALIZAR NINCIAN NOS DE COSTACTO PERSONAL CON EL PACIÓNES FARILADAS. IN REPRESENTANTE LECAL, SINO SELBATE A TRAVES DE LOS CANALES INSTITUCIONESS MAY ENCADOS PÁ-EFECTO.

PRUEBAS DIAGNOSTICAS "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR SIN COSTO, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DEBIENDO DESERVAR LO SIGUIENTE TODO INCUMPLIMENTO A LO PREVISTO POR ESTA CLAUSULA, SERA CAUSAL DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS PROVEEDORES ASIGNADOS.

CHE PRIMERS (MANAGINICAS DE POR MANAGINE AN MANAGINE SE REMETALS REMANS DE CONTRA CAMON PARA EL RAMONO DE CONTRA SE REMETALS AN MANAGINE AN MANAGINE SE REMETALS REMANS DE CONTRA CAMON PARA EL RAMONO DE CONTRA CAMON PARA EL RAMON P w

CABE SENALAR
PERIODO MAXIMA
SENALAR QUE F
PROCEDIMIENTO

ODCIDENTES OZNEL EID REGIE, CONFRONTINE VERBE (SOUR STATES SE SOURCE ON STATES SE SOURCE ON MANAGEMENT OF TRANSPORDED IN A TOTAL TO THE SECRETARIAN ON SOURCE ON STATES SECRETARIAN ON SOURCE ON SOU

QUE SE REALIZARA, SERA EL :

\*\*\* STANTINE SOCIALE LOS BESENCOS DOCUMES RECENTA GODO DE FORMA TRACETAL.

DELE ENON CORRED BESENCIA DE MESTA LA COMPANCIA DE LA CORRED BESENCIA DE LA CORRED DE LA TELEFONO CORRED BESENCIA DE LA CORRED DE LA TELEFONO DE LA CORRED DE LA TELEFONO DE LA CORRED DEL CORRED DE LA COR

THE SENSITION AND SHAPE SELECTION AND CONTRACT OF SHAPE SHAP 9 0 85

"IL PROVESCOR" SE CILICA A ENTRICAR LOS BEREFICIOS ADICIDANES. EN EL LUCAR CORREDACIONES CONTROL DE ABASTO, EN UN 4-420-NO UNACIÓN A 15 QUINES DIAS ANTIBADES. DIA TRADO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITIVO (OFFICIO) PORE PARTE DE "EL INSTITUTO" O SE CIMENA EL PALAD EN CASO DE NO RECOGER O EXCESSE EN TRAPO LA RECOCECCIÓN DE, MARIO, SE BARÁ POR ACEPTIBAL LA
SOCIENTO Y GARCIANA CACADERS EL REMAYO DEFINADO RAMPALA ENTECACAE DE DESAS BEJESTODOS CAMOS SE ESTIPALA,
RELIGIAR SAMURADO INO DESINAIS EL PROVINCIONA DESENA RECOGER LA SOLICITA (DIFICAD), SAM POSIBLEMA
DE AMPLIANE EL DIRAPO DE ENTREGA. ٠

ECARA EN CASO DE BENETICIOS EN ESPECIE CO TO EN EL DOMICILIO QUE INDIQUE LA MOTIFICIACI ES Y RED FRIA. ALMICIENES DELEGACIONALES, A S. LUGLRES QUE DESIGNE "EL INSTITUTO", SEL OMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO ٠.

Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARA LA SANCIÓN

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS C CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS : CORRESPONDIENTE

ME AND THE MEMORY OF THE STATE VOS, CUMERIR COM LAS MORBASS OFFCIALES A FALTA DE ESTAS, COM LAS MORBASS CULOS SI Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE CLANDIER COM LAS CARACTERISTICAS CLANDIER COM LAS CARACTERISTICAS CLANDIER COM LAS CARACTERISTICAS CLANDIER COM LAS CARACTERISTICAS EN LA

SERLA, ER LA CALADA ER LOS BERRIS CORPRIORE A LO PRIVIDIO DE LE ALAZASOY X LO ESTRACIO DE LOS LA CALADOS EL ORIGINADOS DE LOS REPRESENTACIONES DE LOS REPORTOS DE LOS REPRESENTACIONES DE LOS REPORTOS DE LOS REPRESENTACIONES DE LOS REPORTOS DE LOS REPORTOS PER LOS REPORTOS PER LOS REPORTOS DE LOS REPORTOS PER LOS REPORTOS DE LOS REPORTOS PER LOS REPORTOS DE LOS REPO

SEPTIMA, CAME DE LOS BENES: "EL HISTOTO", A TIVALÉS DE 93.0 DELECACIANES UNICIDADES MEDICAS DE LA TE SEPCIALMAN CONTROL DE ABASTIO, PODRIA SOLICITA, A "EL PROVEDOR" EL VICIOS COLUTIOS, PARA LO CIAL HIOTÍFICIAN A "EL PROVEDOR" EL PERSONAS YNO DIRECCODRES QUE QUEDIARON REGISTRADAS COTIZACION POR "EL PROVEDOR". ADICIONALMENTE "EL PROMEDOR" ESTARA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 17.1 CALIDAD INCLUIDA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGRIEGIA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO AMEXO 2 (DOS). OV. A TRAKES DE LOS JAJANISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO EN TA ESPECIALIDAD (JUANES DE LOS BIENES DALE PRESENTEN DEFENTOS. O PROVINCIONE TEL CAME DE LOS BIENES DALE PRESENTEN DEFENTOS. O TEL PROVINCIONE DE CONTRATO DE POR CONTRATO SE DE CONTRATO EN SE PECCHIENCA SE COMO CONTRATO DE OPOQUES ESPOLAÇÃOS EN SU SE PECCHIENCA SE COMO CONTRATO OS OPOQUES ESPOLAÇÃOS EN SE PECCHIENCA SE COMO CONTRATO OS OPOQUES ESPOLAÇÃOS EN SE PECCHIENCA DE CONTRATO DE PORTO 
THE PROVIEDOR'S ECOLUCIA CANADATA A THE METITUTO" SHOUGHDON A CONDICIONAL CONTROL SE COLUCIA CONTROL SE CONTROL CONTRO

CETANA. PROMIZIONE. EN CACO DE COE LA AUTORIADES SANDRASE, CONTRIPAS DESCRIPANO DE SAUD.
SUPERIANA DIMENSITIRA I RECENSITO SANDRASO CET. PROMEZIONO CHARCANET, EN A MIRTIDOVEZ ADALBASE.
SUPERIANA DIMENSITIRA DE RECENSITO SANDRASO DE PROMEZIONE CHARCANETA, CORRESPONDENTE.
SUCCIDIANA ET, PROMEZIONE DE RECENSITO COMPANO, DE REMANDA LA CAMPINACIONA CONCURSE E LA MINITUDO
MONDA ES QUINCES DAS MINITUDES CONTRIBORADO, PROMEZIO EST. MINITUDO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANLEAGOS APLICARA A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. TAMBER PROCEDERA IA DRIVILLIDON DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVAEDOR" DON PROSTERIORIDA DA LA ENTRECIA DE LOTES CORRECIDOS, SE DETECTÉ EL MISMO DEFECTO DE LOTES AN O ESTOS NO HAYAN SIDO CANALAGOS

NOVEMA. RESPONSABILIDAD. TEL PROVEEDOR: SE OBLICA A RESPONDER YON PERJUCCIÓS QUE POR RIOBISERVANCIÓ O NECLOGINICIA DE SU PARTE, EL TERCEROS, COM MOTIVO DE LAS QUE JACODICIES PACTADAS EN ESTE INSTR. LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA "L'AASSP" R POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS , LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A RUMENTO JURIDICO, DE CONFORMIDAD CON

ES RESPONSIBILIADO DE FIL PROVEIDOR COMUNCIAS CUALUDIRE O PROPRIODIMADOS DOS ESLA PROVEIDOR EN SU COLUZIONA MEDIANTI EL AREJA REQUIRENEY COMPRANATE EN CASO DE INCUMERIRA CON LA COMUNICIO OFICIAL PEL MARTITUTO" HO SE HACE RESPONSABLE POR MECTEA Y EL PROVEEDOR".

THE TREMERGOME THE SECUCIO CIUMIN DIA CONTA NECESPECTAM DE SES DEBADATO.
DEL SEGURO SOCIAL, AGE COMO CON EN PARO DE LES CUENTOS CORRESPONTAM
PROMETICOM CUE TRACA CUENTAS LUDIANAS E DEBABLES A SU CARCO POR
PRIMINANZES COMPUNES AL O PERSISTO DE LA RIFTICIJA, A SE DE LA LEV DEL
MENTROTO VECCOMPENSECIONE DE LOS PAGOS QUE TIMAS QUE MARSELE PARE
PORTU COMPINICACIONA (COS DERGES CORRES) DE SETE CONTROLE.

PORTUGO COMPINICACIONA (COS DERGES CORRES) DE SETE CONTROLE.

PORTUGO COMPINICACIONA (COS DERGES CORRES)

PORTUGO CORRESIONA (COS DERGES CORRES)

PORTUGO CORRESPONTO (CO TIONS Y DEFECTION OUR PROCEDIAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL S POR "EL PROMEDOR" CONFORNE A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA JAPOCETUCIÓN LOS TRAMITES Y PAGO DE IMPUESTOS Y DEFECTIOS "EL PROVEEDOR" MORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATIONIO 
ATROUNLES A QUE HAYA LUGAR, "EL 
PAR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO 
DEL SEGUNO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL 
CONCEPTO DE CONTRAPRESTACION 
OR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACION .

DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS : "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARJ ENUMERAN A CONTINUACION

AO OBSIANTE (O AMERIOR, "EL PROVEEDOR" PODIA ENTRECAR BERES, ONEGO, MESSE SAMPRES ("CAMPOR PRISCUE UNA CARRO BERES. ENERTRO DE UN PLAZO DE ES (MANCE) DAS HEGLES CONTAJOS EGUISPODO EL CAMP, 201 OSCIO A LOMO PARA "EL RESTITUTO" AUGUST ESTATORO DE DECIMINO DE DECIMINO SAMPRES ("EL EL COMPENDO EL DICHA CARTA, SE LE ECUMENCIA ("ARRODONE"EN VILLEMOS DE DICHA CARTA, SE LE CARTENDO DE DICHA C

OICHA POLIZA DE GIARANTIA DE CIMAÇI
UNA VEZ QUE "EL MISTITUTO". LE DITA
AFAGAZIONA COMBESSONICIENTE LA
PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMILISTI
VIRTUD DEL PRESENTE COMENDO
VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO
VIRTUD DEL PRESENTE
VIRTUD DEL PRESENTE
VIRTUD DEL PRESENTE

LIBERACION Y ENTREGA DE FANZA
LIBERACION Y ENTREGA DE FANZA

OCEAN CURRY, PENAS CONNECTIONALES: YE RESTUTOU SE CONCENDRADA CORE RETURNO NE RELATION OF THE ATTEMPT AND RESTURNATION AND RE

LAS PERMA CONVENICIONALES SI EPICIAGAN CIMADO, POR CIMAS IMPUTAÇES, A "EL PROVEEDOR", LA ENTRECA DE LOS BEINES SE REALIZACIÓN LE CONVENICIA O PACITADA CONTRACTUALMENTE O PACITADA ENTRE LAS PARTES, CONVENICIA O PACITADA CONTRACTUALMENTE O PACITADA ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGNIENTE.

DIA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO

EN EL CASO DE LOS BERFICIOS ADICIONALES, LA PENA CONVENCIONA, SE CALCULARA CON BASE AL PRECIO NEGOCIADO CON LA COMISIÓN COORBINADORA PÁRA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMNETOS Y OTROS NISIANOS PARALA SILUO REGADOS EN LA FECHA CONVENIDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN BIENES QUE SE CONCLUYE 6

. IÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONQLUYE EL PLAZO O FECH EGA DE LOS BIENES

E LOS R LAS IE LOS JGA EN PENAS

CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CON LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA

CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS

A CASO DE CALIDAD, DEFECTOS O WEIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL TORIEDAAS DE CALIDAD, DEFECTOS O WEIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN E DATRATO

ILA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR". SITUACIÓN ANALOGA O

12 10 POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LINEAMENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA SU REGLAMENTO Y LOS DEMAS

AUTHORIST OF THE PROPERTY OF THE OFFICE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE OFFICE OF THE OFFICE OF THE OFFICE OF THE OFFICE SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL IMSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE DURANTE LA WISENCIA DEL CONTRAT FAVORACE POR LA AUTORIDAD SANTIRINA O, BIEN, FEDERAL, PARRA LA PROTECCIÓN CONTRA, REESCOS PROVEEDOR: HA SUO SANCIONADO O SE LE HA REVIOC ORESULTE COMISION ORESULTE

=

ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMENTO.- EN EL INTERESES, DECIDIERA INDOIFICAR EN CUALQUIERA

DÉCIMA TERCERA - EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMENTO - "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO GEL CONTRATO CUANDO.

NY DEFENDANCE CONTROL PRESENTA O CAUDOU PREPRIOR EN LOS BENES CONLOS DEFENDANCE SE REALCER MODE PULCIDAES AL PRESENTE COMIRAÑO, NO ENTROJOE TEL MOD, EL REMOSOO DI LA MERIA GUARANTIA, QUE AMPARE EL PORCENTALE CLAMENASTIO DEL PRESENTE INSTRIMACINO NYO DE LOS GLACIOLORISES CONTRIBLOSE ES ESTE CONTRIBLOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EI FRACCIÓN II DEL "RLAGSP", LA APLICACIÓN DE LA GARDATIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARDATIZADA

EL SERVICUR PASACIO RESIQNADO CIANO AMMISTRADRE BEL CONTRATO, SEN EL RESIGNASME DEL ACACO, MENCACION PARA SEQUENCIÓN DE LA PRASACIOMENTODRES. DO RECULTA DE TENTADO PARA ACACO, MENCACION DE RECULTA DE TENTADO PARA ACACO, MENCACION DE RECULTA DE TENTADO PARA ACACO, DE RECULTA DE TENTADO CONTRATACION. MESCACION DE TENTADO EL RECULTA DE TENTADO DE TENTADO DE TENTADO CONTRATACION. MESCACION DE TENTADO DE TENT

LOURS HARRING HARRING AND CHIEF OF STREET HARRING HARR

"IL MATTROY DESCRIBALA LES CANTIONES QUE ESSUTEN EL PACACE I. FEM CONFECCIONAL LES CANTIONES CONTROL SE LA PROPEZIOR P. NOS CANTO "IL PROPEZIONES CONTROL SE LA PROPEZIOR P. NOS CANTO CANTO DE MANAGOS EN LE RESULTAN DE LA PROPEZIOR P. NOS CANTIONES CONTROL SE SENACIONES EN LA PROPEZIOR P. NOS CANTIONES CONTROL SE SENACIONES EN LA PROPEZIOR P. NOS CANTIONES CONTROL DE LA PROPEZIOR J. SOBRE LO SCONTAR L JES, SOBRE JE MANTENC JN DE LAS

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BENES PREMANENTE "EL PROMEDOM" TIENE DEI HABER CHIBITRO LAS DEL ANCOMENO DEL MARIO CHIBITRO LAS DEL CONTRACTORIANO EL ALAMONISTRADOS EDALA CONTRACTORIANO EL ALAMONISTRADOS EDALA CONTRACTORIANO EL ALAMONISTRADOS EN DEL CONTRATO ESPAR EL RESPONSABLE DE REFIENDAS QUE SE CUARPA ESTA CALIGACION, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HALES SOCIENTES ALA LOCACIONAL CONTRATO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HALES SOCIENTES ALA LOCACIONAL CONTRATO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HALES SOCIENTES ALA LOCACIONAL CONTRATO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HALES SOCIENTES ALA LOCACIONAL CONTRATO.

DECIMA CARITA. DEDUCCIONES. CON FINIDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SI BIS DE LA "LANSSP" Y ROL DE SU RESCAMENTO, LAS DEDUCTIMAS SE APICADAM COMPONIE, A JAS CAUSAS, PORCIDIALES Y CALCALOS REDISTOS EN A PERA CANDESINA EN EN IMERA, "NA DE LOS TERMANS" Y CONDICIONES DUE SE INTEGRAVE NE. AMENO A PODRÍ DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTOS CASOS 'EL INSTITUTO' REDIGICI, SARIA Y EL PROVEEDOR' LOS GASTOS NO RECUPERIALES EN QUE INCLINENCIA DESCRIPCIÓN DE RELACIONEN DIRECTIMANTE O PRESSITE INSTITUTACIÓN, JARGICIO.
PRESSITE INSTITUTACIÓN, JARGICIO.

DÉCINA SEPTINA. RECISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" ADMINISTRATIVA ADEIT. PRECISITE CON ACCUSATO CUANO. TEL PRECISITE CON ACCUSATO CUANO. TEL PRECISITE CON LOCALE PRODECTOR ACTUALICE AL CUINO DE LOS SUPUESTOS QUE DE MANERA LIMÍTATIVA ENSECULDA SE SERVAJAS.

\*\*

CUANDO SE COMPRIESE OLE "EL PROMETOR" RIVA ENTREGADO BENES CON DESC CARACTERÍSTICAS DISTINTAS ALAS PACIDADAS RISES COMPRIO O CUANDO NO LOS ENTREGUE LAS NORMAS VIO CULIDAD SOLUCITADAS POR EL NETITUDO

CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO O SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA.

asimaro, se podrám acobran probrocas al Pajo de Entrega obiginalmente factado por O, deeza, mayor o por causas atribudees a "El matitudo", todo 10 cum, deberá setar Aregothado en el expediente e occamanación respectivo "El Pagategope Pudee sociativa On del Pajo Originalmente pactado cuando se actualiden y se acreditentos supuestos de

CUMCUNER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMAZIZARSE MEDIANTE CONTRATO DESENA POR MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMAZIZARSE MEDIANTE CONTRATO SUSTITUYAN O ESTÉN PACILITADOS PARA ELLO. TO, QUIENES LOS

DÉCIMA MORPIA. RELICIÓN LABORAL: "LAS PARTES" CONVIDEN EN CIE. EL RETITUTO", NO JUQUIETE INNICIAN CÓLICIONO DE CRANCITER LACIONA PARA COM "EL RECONTRA PARA EL CUARMAISMO DE CRANCITER LACIONA SER ACOM "EL RECENTE BATE RECENTE DEL PRESENTE BATE RAMENTO JURIDICO, TON YEZ QUE DICHO PERSONAL OFFENDE DICUIDIAMENTE DE "EL PROVEDOR".

"EL PROMEDOP" SE COLICA A LIESRAR A "EL INSTITUTO" DE CUAQUIES RECUMACIÓN DE IMODE L'ABORA, O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LO METRIOR, HO SE CONSIDERANA A "EL INSTITUTO" COMO PATROM, HI ÁIM SUBSTITUTO Y "EL PROMEDOR" EXPENSAMENTE LO EXAME DE CILLULOURE RESPONSAMELIQUIDO DE CAPACTER CINIL, FISCAL, DE SEGURDAD SOCIAL LABORAL D DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

VIGESMA. ADMINISTRACIÓN Y VERRICACIÓN. SERÁ RESPONSIBILIDAD DE LOS SERVIDO EL JAPATADO DE DECLAMACIÓNES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTITUTADO CUARA MILETO DEL PRESSENTE CONTROL DE CONFORMINAD COM LO ESTABLECIDO PARISAFO DEL AFFICLICO SA DEL "RLAASSP" ORES PÚBLICOS INDICADOS EN ), ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL ) EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO

EN EL CASO DE QUE SE LEVER A CADO UN RELEZO DISTRUCIONAL TEMPORAL O FERMANENTE DE DICHOS SERVICIORES. PUBLICOS, TROMA CAMICTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUTA EN EL CRESCO A AQUEL QUE SEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO

IA SOLICITIO SE PRESENTARIA NEDIVATE ESCRITO EL CAIA, CONTENÇIA DA ARTICULO 15 DE LA LEY FEDERA, DE PROCEDIMENTO JUMINISTRATIO, DESPASA N CORRIANO, AL SEPVICIOR PRIBLICO ENCANCIADO DE SU AGAMISTRACIÓN, COLE CONTRATO, SEÑA ANDO, EN SU CASO, SORRE LA EXISTRICA DE CONFRANCIS MODIFICADA DE LOS NATRIAMATICOS CHARACTOS ADMANDAS DE DIONARRIES SUCIENTICO. WASSAM PRIESPA. CONCLUACIÓN: EN CUALCIDER MANERIO DIRRATE LA VISCIALA DE PRESENTE CONTROL. PER PROFESIONE DE L'ACTIONNE DE MANERIO DIRRATE LA VISCIALA DE PRESENTE MATERIO PROPERTIONE DE CONTROL. LE VISTINUO PER L'AUSTRIUO DIRRICCIO CONFORME A CONCRETE CONTROL CONFORME A CONTROL CONFORME A CONTROL CONFORME A CONTROL CONTROL CONFORME A CONTROL CONTRO A LOS REQUISITOS CONTENIDOS E BMAS HARÁ REFERBICIA AL NÚMER L OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO S MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUI

WEESHA SEUNDA. LEGISLADON APLICADE. "LAS PARTES" SE OSIGIAN A SULETAS CHAM MARTIN DE PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CUAL UNA 1E LAS CALAQUAS E ESTRECEDOS EN L'ALXESY PUI RECLAMENTO, "SAPETIONEMENTE AL CONTROL CHALL DE PROCEDIMENTO AMANISTITATIVO, AL CODICIO FERENA DE PROCEDIMENTO CAVALES EN L'AMATICAS. ARSE ESTRICTAMENTE PARA EL IS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO IL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL LES Y DEMAS ORDENAMENTOS

VIGESIMA CUARTA. RELACION DE ANEXOS. LOS AVEXOS QUE SE RELACIONAN A CONFORMENAO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. "WESHAM TRESTEM, JURISDICOM", PARA JA HITERPETINOON Y CHAN MASTO DE ETE MUTEMENTO JURISDICA, AND ARAN TODO ACHILLA DOER DE ESTE DEPREZAMENTE ESTEPLADO E EL ALBON 1, 124 PARTIES ES SOATEN A. M. ARRISDICOM DE LOS TRESHAMES COMPETENTES DE LA CUIDAD DE MODIO, SEMINANDO AUX-AUXIES CONTRESHADOS.

REBAI, ECTIONA Y DISSUMENTE ENTENDAS "TAS PARTES" DE CONTENIDO, ACONCE Y FUESZA LICO, PRESENT CONTRADO, EN MOTRO, BE COSE SE AUSTITA. A LA EXPRESAN DE SU LIBER, CAUDINÍA Y COSE OCUMENTA ANTONIO EN AUCENTRA AUSTICA DE ALCO, DE LA CONTRADA DE ALCO, DE LA TERESTRIPA DE CONTRADA DE ALCO, DE LA CONTRADA DE ALCO, DEL CONTRADA DE ALCO, DE LA CONTRADA DE ALCO, DEL CONTRADA DE ALCO, DE LA CONTRADA DE LA CONTRADA DE LA CONTRADA DE LA CONTRADA D TICASTÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES COMUDIONES, AMBIO TECNICO, LUCIAR DE ENTRECIA Y PAGO DE LOS BEN DISPONIBLIDAD PRESUPLETAL PREPADO TECNICO-ECONÓMICA, DICTAMEN Y OFICIO DE NOTIFICACION N

AMEXO 1 (UNO)
AMEXO 2 (DOS)
AMEXO 3 (TRES)
AMEXO 4 (CUATRO)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U160200

#### ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 14/09/201 HORA: 05:39:37 p.m

PAGINA:

MAXIMO NETC

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO

DESCUENTO

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO

MAXIMA

PRECIO

DEMANDA

IMPORTE

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U160200

No. REQUISICION: 09900100301160023

ANEXO 1

: RALCA, S. A. DE C. V. PROVEEDOR

: RAL -920611-5U8 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00035042

MINIMA ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE C BINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KU I). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOF ILIZADO (1MG) Y UN FRASCO AMPULA CON 1 M ADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIE NE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOM EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

L DE DILUYENTE. 010 000 4238 01 00 L DE DILUYENTE.

Marca: NOVO NORDISK

RFC Fabricante: NNM -040713-CM7 Procedencia: DINAMARCA

COBERTURA :

098001150900

2,029

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$9,429,512.40

\$2,356,216.83

\$23,562,168.30

\$23,562,168.30

\$9,429,512.40

\$11,612.70

\$0.00

%

\$23,562,168.30

2,029 \$11,612.70

812

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N. MÁXIMO : VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEŞENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U160200

#### **ANEXO 2 (DOS)**

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





#### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2016 PARA EL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE FUENTE ÚNICA

#### 1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el Instituto se incluyen en el oficio de invitación.

Se consideran los siguientes esquemas adicionales:

- Entrega hospitalaria (entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes).
- 2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la solicitud no se requieren pruebas.

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima por clave se detalla en el oficio de invitación.

La **vigencia** de los contratos deberá será a partir de la formalización de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2016, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La primera entrega de las claves, por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

#### 4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL)

#### Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.



NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entrada en vigor de la presente Norma, ésta dejará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013.

#### Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Escrito libre suscrito por el titular del registro sanitario en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente solicitud, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Para las claves de los grupos 010 medicamentos, los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

**5.1** Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.



- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

- 5.2 El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:
  - Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario del proveedor en caso de que no sea Titular del Registro Sanitario.
  - Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable del Titular del Registro Sanitario.
- 5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- 5.4 Acuse de recibo de las muestras. Para el presente no se requieren muestras
- 6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)
  - 6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los felletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 digitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.



#### Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)
- 9.1 Plazo y lugar de entrega
  - Las claves se deberán entregar en los lugares indicados en el Anexo 2.1 y aquellas indicadas con entrega hospitalaria el suministro se deberá realizar en los lugares indicados en el Anexo 2.2.

La totalidad de bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAES para el ejercicio 2016, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE



a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- e Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

#### 9.2 Condiciones de Entrega

2. 11.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa

5/28



fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que per la la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

#### 10. Penas convencionales y deductivas (4.18.4 i) PBL)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a





continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### 10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del dia siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

#### 10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

|        |    | Causa     |    |    | Por | cen | taje  | Cálculo   |
|--------|----|-----------|----|----|-----|-----|-------|---|
| Cuando | el | proveedor | no | de | 10% | del | valor | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 |









| Causa   | Porcentaje  | Cálculo   |
|---|---|---|
| cumplimiento a la solicitud de canje<br>o recolección de los bienes cuando<br>estos no cumplan con requisitos de<br>calidad, o con defectos o vicios<br>ocultos, en el plazo señalado.  | total de los<br>bienes<br>pendientes de                         | días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% de valor total de los bienes pendientes de canie o   |
| En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición   |   |   |
| final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de   |   |   |
| los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la  |   |   |
| solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán               |   |   |
| sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el nstituto haya realizado el pago de dichos bienes.  |   |   |
| En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la lestrucción, a más tardar 10 dias laturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir |   |   |
| con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en os términos del párrafo anterior, comando como base la fecha limite ara el cálculo de los intereses el la siguiente a la fecha límite de ago.                                  |   | DIVISIO   |
| oordinación de Control Técnico de sumos (COCTI) para evaluar la   | 10% del valor<br>total de la clave<br>solicitada de<br>muestra. | Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. |
| uando el proveedor adjudicado no  | 10% del valor   | Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del  |



| Causa  | Porcentaje      | Cálculo   |
|--|-----------------|---|
| realice los movimientos de traspaso<br>dentro de los cuarenta y cinco dias<br>naturales a partir de la notificación. | solicitada para | día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |

El proveedor, de ser sancionado, deberá entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

#### 11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El proveedor deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

#### 11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

#### 11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

#### 11.1.2 Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o estos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

#### 11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)

046



El proveedor adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

#### 12 Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación y UMAE´S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 2.1, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos",





mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf">http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf</a>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

#### 13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11/28





#### 14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de Instituto, designan como representante técnico para los Grupos 010 Medicamentos, al Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, Dr. José Luis Estrada Aguilar.

#### 15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Titular de la Coordinador de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAES designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAES, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAES: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

#### 16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

#### 17 Otras condiciones

#### 17.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con



incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- e El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

050



Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

#### 17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

#### 17.3 Para las claves indicadas con ENTREGA HOSPITALARÍA

Además de resultar aplicable las condiciones descritas en el presente documento, deberá cumplirse con lo siguiente:

#### a) CONFIDENCIALIDAD

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con



el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

#### b) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

El Instituto podrá solicitar sin costo, la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

- 1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- 2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- 3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- 4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- 5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- 6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
- 7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

#### c) TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

17.4 Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición del Instituto.

La solicitud será gestionada a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base a los criterios negociados, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior



a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

El procedimiento que se realizará, será el siguiente:

- El Instituto solicitará los beneficios adicionales mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos por el proveedor, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito, de igual manera será notificado vía correo electrónico surtiendo los mismos efectos que la entrega presencial.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los beneficios, el Instituto impondrá penas convencionales señalados en el presente documento. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos y las notas de crédito en el domicilio que indique la notificación. El Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.





El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

#### ANEXO 2.1

#### DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO

#### HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE      | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO  |
|--------------------------|--|--|
| AGUASCALIENTES           | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314<br>Ciudad Industrial<br>C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.                                | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.  |
| BAJA CALIFORNIA<br>NORTE | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035<br>Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.                   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.  |
| BAJA CALIFORNIA SUR      | Almacén Delegacional<br>Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415<br>Col. La Rinconada C. P. 23040<br>La Paz, B. C. S.                          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020  |
| CAMPECHE                 | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n<br>Col. Centro C. P. 24000 Campeche,<br>Camp.                                    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores<br>Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco<br>C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA                 | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento<br>López Portillo<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah.                             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico<br>Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P.<br>25280 Saltillo, Coah.     |
| COLIMA                   | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alfa Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.                             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.   |
| CHIAPAS                  | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chis.                  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.   |
| CHIAPAS                  | Almacén Subdelegacional en Tuxtla<br>Gutiérrez, Chiapas<br>Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal<br>Km 7.0<br>Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.   |
| CHIHUAHUA                | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih.                        | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000<br>Chihuahua, Chih.   |







| DELEGACIÓN Y/O UMAI          | E LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO  |
|------------------------------|--|--|
| DURANGO                      |  |  |
| DUNANGO                      | Almacén Delegaciona<br>Carretera Durango-México Km &<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 3428<br>Durango, Dgo.   | Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000  |
| GUANAJUATO                   | Almacén Delegaciona<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>León, Gto.   | Erogaciones  Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Fracc. Los Paraísos C. P. 37320   |
| GUERRERO                     | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines<br>S/N Frente a la Escuela de Sociales<br>Col. INFONAVIT Alta Progreso<br>Acapulco, Gro. C.P. 39610                                     | Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro  |
| HIDALGO                      | Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.                                   | Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.   |
| JALISCO                      | Almacén Delegacional Anillo Periférico<br>Sur No. 8000 Col. Sta. María<br>Tequepexpan, C.P. 45600 Tlaquepaque,<br>Jal.   | The state of the s |
| ESTADO DE MÉXICO<br>ORIENTE  | Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito   | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.   |
| ESTADO DE MÉXICO<br>PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento Vialidad Toluca Metepec<br>Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col.<br>La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx,<br>C.P. 52140      | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de<br>Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col.<br>Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000  |
| MICHOACAN                    | Almacén Delegacional Manuel Pérez<br>Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n.<br>Col. Infonavit Camelinas CP. 58290,<br>Morelia, Michoacán                                       | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col.<br>Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacan  |
| MORELOS                      | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n<br>Col. Cuauhnauac código Postal 62430<br>Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos   |
| NAYARIT                      | Almacén Delegacional Retorno No. 72<br>Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.  |
| NUEVO LEON                   | Almacén Delegacional Manuel L.<br>Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo<br>C.P. 64260 Monterrey, N.L.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No.  |
| OAXACA                       | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n<br>Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P.<br>68160 Xoxocotlan, Oax.   | 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.  |
| PUEBLA                       | Almacén Delegacional Calle 5 de<br>Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe<br>Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro  |
| QUERETARO                    | Almacén Delegacional en Querélaro Av.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y  |



Ç. 1. 1.)



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| DELEGACION Y/O UMAE                           | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|---|--|---|
|   | Mesquital No. 6 Col. San Pablo   | Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro   |
|   | Querétaro, Qro Código Postal 76130   | Código Postal 76000   |
| QUINTANA ROO                                  | Almacén Delegacional Carretera<br>Chetumal-Mérida Km 2.5 Col.<br>Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal,<br>Quintana Roo  | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P.   |
| SAN LUIS POTOSÍ                               | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi, S.L.P.                                     | Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna  |
| SINALOA                                       | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano<br>Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El<br>Palmito C. P. 80160 Tel. 01667<br>9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán,<br>Sin. | Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n<br>Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán Sin  |
| SONORA  | Almacén Delegacional Prolongación<br>Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista<br>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.  |
| TABASCO                                       | Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de<br>Mayo, C.P. 86190, Villahermosa,<br>Tabasco.  |   |
| TAMAULIPAS                                    | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.                                      |
| TLAXCALA                                      | Almacén Delegacional Instituto<br>Politécnico Nacional s/n San Diego<br>Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.   |
| VERACRUZ NORTE                                | Almacén Delegacional de Bienes<br>Terapéuticos Carret. Veracruz-La<br>Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P.<br>94295 Boca del Río Veracruz                    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.  |
| VERACRUZ SUR                                  | Almacén Delegacional de Bienes Av.<br>Veracruz Esq.Norie 22 No. 56 Col. Sta.<br>Catarina C. P. 94730 Río Blanco,<br>Ver.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.   |
| YUCATÁN                                       | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999<br>por 127 y 127B Col. Serapio Rendón<br>C. P. 97285 Mérida, Yuc.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial<br>C. P. 97150 Mérida, Yuc.  |
| ZACATECAS                                     | Almacén Delegacional Carretera<br>Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv,<br>Secretaría de Hacienda y Crédito<br>Público C.P. 98604. Guadalupe,<br>Zacatecas         | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Restauradores No. 3 Col.<br>Dependencias Federales C.P. 98600 Quadata e<br>Zac.  |
| DELEGACIÓN NORTE<br>DE LA CIUDAD DE<br>MÉXICO | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.           | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación<br>Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional Nó.<br>5421 Col. Magdalena de las Salinas Código<br>Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero.<br>Ciudad de México. |
| DELEGACIÓN SUR DE<br>LA CIUDAD DE MÉXICO      | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México.                     | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.                             |

056



| DELEGACIÓN Y/O UMAE                            | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|--|---|--|
| ALMACÉN DE<br>PROGRAMAS<br>ESPECIALES RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México. |

#### ANEXO 2.2.

#### DIRECTORIO DE HOSPITALES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| ESTADO              | MUNICIPIO               | UNIDAD                                     | DIRECCIÓN   |
|---------------------|-------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES      | AGUASCALIENTE<br>S AGS  | H Gral. Zona 1 Farmacia                    | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202  |
| AGUASCALIENTES      | AGUASCALIENTE<br>S AGS  | H Gral. Zona 2 Farmacia                    | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO  |
| BAJA CALIFORNIA     | TIJUANA B C             | H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia     | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRA<br>FRANCISCO CARDENAS                |
| BAJA CALIFORNIA     | MEXICALI B C            | H Gineco-Pediatria MF 31 2do N<br>Farmacia | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100   |
| BAJA CALIFORNIA     | TIJUANA B C             | H Gral. Regional 1 Farmacia                | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA E1,,<br>RIO TIJUANA CP 22320              |
| BAJA CALIFORNIA     | TIJUANA B C             | H Gral. Regional 20 Farmacia               | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO<br>CARDENAS S/N DELEG LA MESA               |
| BAJA CALIFORNIA     | LUIS RIO<br>COLORADO, S | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia             | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILI<br>CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC                   |
| BAJA CALIFORNIA     | TECATE B C              | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia              | AV JUAREZ Y PORTES GIL  |
| BAJA CALIFORNIA     | MEXICALI B C            | H Gral. Zona 30 Farmacia                   | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES   |
| BAJA CALIFORNIA     | ENSENADA B C            | H Gral. Zona MF 8 Farmacia                 | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 8: FRACC BAHIA                              |
| BAJA CALIFORNIA     | LUIS RIO<br>COLORADO, S | HGSZ 12 Farmacia                           |   |
| BAJA CALIFORNIA     | ENSENADA                | HGSZ 6 Farmacia                            | A P D D   |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO<br>NEGRO BC    | H Gral. Subzona 5 Farmacia                 | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA<br>BONITA MPIO MULEGUE               |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS<br>BC    | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia             | EXPORTADORA DE SAL  |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION,<br>CD BC  | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia              | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O<br>RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA   |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN<br>LUCAS BC    | H Gral. Subzona MF 26 Farmacia             | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS<br>KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO    |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO,<br>SAN B | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia              | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO  |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR-        | H Gral. Zona MF 1 Farmacia                 | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y<br>G FARIAS                         |
| Baja California Sur | San José del Cabo       | HGZ No 38 Farmacia                         | Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado<br>Nervo Col. Guaymitas CP2344 |
| CAMPECHE            | CAMPECHE<br>CAMP        | H Gral. Zona MF 1 Farmacia                 | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y<br>QUINTANA ROO                          |
| CAMPECHE            | CARMEN, CD DEL<br>CAMP  | H Gral. Zona MF 4 Farmacia                 | CALLE 20 41 22 Y 43   |
| CHIAPAS             | TONALA CHIS             | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia             | PROLONGACION AV HIDALGO S-N   |
| CHIAPAS             | HUIXTLA CHIS            | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia             | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA   |
| CHIAPAS             | TUXTLA                  | H Gral, Zona 2 Farmacia                    | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO   |





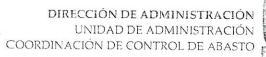


| ESTADO           | MUNICIPIO                  | UNIDAD                                    | DIRECCIÓN  |
|------------------|----------------------------|---|--|
|                  | GUTIERREZ CHI              |   | ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQU   |
| CHIAPAS          | TAPACHULA DE<br>CORDOVA    | H Grai. Zona MF 1 Farmacia                | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO  |
| СНІНИАНИА        | CHIHUAHUA<br>CHIH          | H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia   | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N<br>CALLE 39                          |
| CHIHUAHUA        | JUAREZ, CD CHIH            |   | LOTE BRAVO   |
| СНІНИАНИА        | CASAS<br>GRANDES,<br>NUEVO | H Gral. Subzona 22 Farmacia               | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA<br>VICTORIA                            |
| CHIHUAHUA        | ANAHUAC, CD<br>CHIH        | H Gral. Subzona MF 17 Farmacia            | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N                                     |
| CHIHUAHUA        | JUAREZ, CD CHIH            | H Gral. Zona 35 Farmacia                  | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASA<br>GRANDES SECC IA                |
| CHIHUAHUA        | JUAREZ, CD CHIH            | H Gral. Zona 6 Farmacia                   | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COST                                       |
| CHIHUAHUA        | DELICIAS, CD<br>CHIH       | H Gral. Zona MF 11 Farmacia               | RICA Y PANAMA  AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALL                    |
| СНІНИАНИА        | CUAUHTEMOC,<br>CD CHIH     | H Gral. Zona MF 16 Farmacia               | PONIENTE COL AGRICOLA  CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRAC                |
| СНІНИАНИА        | HIDALGO DEL<br>PARRAL C    | H Gral. Zona MF 23 Farmacia               | HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT  CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL A            |
| CHIHUAHUA        | CHIHUAHUA                  | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA           | INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MIN<br>AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE |
| COAHUILA         | TORREON COAH               | H Especialidades 71 Farmacia              | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE  |
| COAHUILA         | ACU/A, CD COAH             | H Gral. Subzona 13 Farmacia               | CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS  BOULEVARD GUERRERO Y ALVAR               |
| COAHUILA         | FRANCISCO I<br>MADERO C    | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia            | OBREGON FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLV                           |
| COAHUILA         | PEDRO DE LAS<br>COLONIA    | H Gral. Subzona MF 21 Farmacia            | GUSTAVO DIAZ O<br>HIDALGO Y GOMEZ FARIAS                               |
| COAHUILA         | PALAU COAH                 | H Gral Subzona MF 27 Farmacia             | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARI                                       |
| COAHUILA         | PARRAS DE LA<br>FUENTE     | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia             | MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-<br>FRANCISCO I MADERO NO 2               |
| COAHUILA         | SALTILLO COAH              | H Gral. Zona 1 Farmacia                   | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ   |
| COAHUILA         | PIEDRAS<br>NEGRAS COAH     | H Gral. Zona 11 Farmacia                  | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARI<br>57 KM 5                         |
| COAHUILA         | TORREON COAH               | H Gral. Zona MF 16 Farmacia               | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC   |
| COAHUILA         | TORREON COAH               | H Gral. Zona MF 18 Farmacia               | JAZMIN Y ORQUIDEAS BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO               |
| COAHUILA         | SALTILLO COAH              | H Gral. Zona MF 2 Farmacia                | VALLE BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA                              |
| COAHUILA         | ROSITA, NUEVA<br>COAH      | H Gral. Zona MF 24 Farmacia               | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN                                     |
| COAHUILA         | MONCLOVA<br>COAH           | H Gral. Zona MF 7 Farmacia                | PROYECTO  CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV                         |
| COLIMA           | TECOMAN COL                | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia             | VALPARAISO Y DURANGO H COLEGIO MILITAR NO                              |
| COLIMA           | MANZANILLO<br>COL          | H Gral. Zona 10 Farmacia                  | Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento                         |
| COLIMA           | COLIMA COL                 | H Gral. Zona MF 1 Farmacia                | Solares AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA                           |
| COLINIA          | COLIMA                     | HGZ1 Farmacia                             | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA                                   |
| CIUDAD DE MÉXICO | CENTRO MEDICO<br>SIGLO     | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia            | 96B507   |
| CIUDAD DE MÉXICO |                            | H Especialidades CM La Raza Farmacia      | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y                                  |
| CIUDAD DE MÉXICO |                            | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI<br>FARMACIA | CALZ VALLEJO COL LA RAZA AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI               |



| ESTADO           | MUNICIPIO               | UNIDAD  | DIRECCION  |
|------------------|-------------------------|---|--|
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO CM             | H General CM La Raza Farmacia   | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL L  |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE<br>MÉXICO     | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia                                     | RAZA  REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107  |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO<br>TLATELOLCO  | H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia                                | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO CO<br>UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO                  |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO<br>MAGDALENA D | H Gineco Pediatría Magdalena S<br>Farmacia                              |  |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO CM<br>LA RAZA  | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia                                     | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FR<br>CC INDUSTRIAL COL LA RAZA            |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO -LA<br>HORMIGA | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia                                     | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN   |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES CALZ I<br>ZARA | H Gral. Regional 25 Farmacia  | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL<br>FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA            |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE<br>MÉXICO     | H Gral. Zona 1-A Farmacia   | MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES  |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE<br>MÉXICO     | H Gral. Zona 24 Farmacia  | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE<br>LAS SALINAS 930128                     |
| CIUDAD DE MÉXICO | H GRAL ZONA<br>NUM 27   | H Gral. Zona 27 Farmacia  | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL<br>GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON<br>TLATELOLC   |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE<br>MÉXICO     | H Gral. Zona 2-A Farmacia   | AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO   |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE<br>MÉXICO     | H Gral. Zona 30 Farmacia  | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA                                 |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO                  | H Gral. Zona 32 Farmacia  | CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIF   |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO                  | H Gral. Zona 47 Farmacia  | CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE<br>CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL<br>VICENTE   |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES<br>MEDICAS AUX | H Gral. Zona MF 26 Farmacia   | CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA                                  |
| CIUDAD DE MÉXICO | H GRAL ZONA<br>NUM 27   | H Gral. Zona MF 29 Farmacia   | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C<br>ALLENDE COL SN JUAN ARAGON             |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO -LA<br>HORMIGA | H Gral. Zona MF 8 Farmacia  | AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN<br>SAN ANGEL                            |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO                  | H Infectologia CM La Raza Farmacia                                      | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA<br>RAZA                                   |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO                  | H Oncologia Farmacia  | AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES   |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO<br>MAGDALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia  | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION   |
| CIUDAD DE MÉXICO | CENTRO MEDICO<br>SIGLO  | H Pediatria CM Siglo XXI Farmacia                                       | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI  |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO                  | H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia                                    | CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS<br>HEROES DE CHAPULTEPEC                   |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO<br>MAGDALENA D | H Traumatologia y Ortopedia M Farmacia                                  | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION   |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES<br>MEDICAS AUX | H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia                                  | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE   |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO                  | HGR/UMAA No. 2 Farmacia   | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL.<br>EX HACIENDA COAPA.                  |
| CIUDAD DE MÉXICO | Azcapotzalco            | HGZ UMA No.48 Farmacia  | Grijalvano 300 Col. Ampliación Petrolera                                       |
| CIUDAD DE MÉXICO | BENITO JUAREZ           | Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos<br>Mac Gregor Sánchez Navarro. | GABRIEL MANCERA No 222 COL DEL VALLE   |
| DURANGO          | SALTO, EL DGO           | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia   | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL   |
| DURANGO          | GOMEZ PALACIO           | H Gral. Zona 46 Farmacia  | FORTIN<br>LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO                                     |
| DURANGO          | GOMEZ PALACIO<br>DGÓ    | H Gral. Zona 51 Farmacia  | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922  |
| DURANGO          | DURANGO DGO             | H Gral. Zona MF 1 Farmacia  | COL CHAPALA OTE  CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR |







| ESTADO           | MUNICIPIO                | UNIDAD                                     | DIRECCIÓN  |
|------------------|--------------------------|--|--|
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX               | H Gineco-Obstetricia 221 2do N<br>Farmacia | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO   |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA<br>MEX       | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia    | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201  |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE<br>MORELOS   | H Gral. Regional 196 Farmacia              | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA<br>NUEVA Y RASTRO 932605  |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX               | H Gral. Regional 220 Farmacia              | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO   |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA<br>MEX       | H Gral. Regional 72 Farmacia               | TOLLOCAN Y ZINANTECATL GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ   |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO<br>NAUCALPA  | H Gral. Zona 194 Farmacia                  | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28   |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS -LA<br>PAZ- M  | H Gral. Zona 53 Farmacia                   | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5  |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX             | H Gral. Zona 57 Farmacia                   | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-  |
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTLA<br>MEX      | H Gral. Zona 58 Farmacia                   | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV  |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX            | H Gral. Zona 68 Farmacia                   | TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A  |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX               | H Gral. Zona 71 Farmacia                   | LAREDO<br>  MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y  |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX             | H Gral. Zona 98 Farmacia                   | 66 940501  BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES   |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX            | H Gral. Zona MF 76 Farmacia                | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON  |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES -<br>EJIDO  | H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia      | 930709<br>BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS   |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC                  | HGR251 FARMACIA                            | VERDES AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505  |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE<br>MORA       | HGZ197 Texcoco Farmacia                    | SUR. COLONIA BOSQUES DE METEPEC  AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL  |
| GUANAJUATO       | LEON GTO-<br>CONJUNTO IG | H Especialidades 1 Farmacia                | NIÑOS HEROES  BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP  |
| GUANAJUATO       | LEON GTO-<br>CONJUNTO IG | H Gineco-Pediatria 48 3er Nivel Farmacia   | 37320 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP   |
| GUANAJUATO       | GUANAJUATO<br>GTO        | H Gral. Subzona 10 Farmacia                | 37320<br>Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo  |
| GUANAJUATO       | ACAMBARO GTO             | H Gral, Subzona MF 13 Farmacia             | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC  |
| GUANAJUATO       | MOROLEON GTO             | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia             | ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C  |
| GUANAJUATO       | LUIS DE LA PAZ,          | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia             | MICHOACAN<br>ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA  |
| GUANAJUATO       | FRANCISCO DEL<br>RINCON  | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia              | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N   |
| GUANAJUATO       | SILAO GTO                | H Gral. Subzona Silao Farmacia             | KM 1 Y C S-NOMBRE<br>CARR SILAO GUANAJUATO   |
| GUANAJUATO       | CELAYA GTO               | H Gral. Zona 4 Farmacia                    | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO   |
| GUANAJUATO       | IRAPUATO GTO             | H Gral. Zona MF 2 Farmacia                 | LEON Y DIEGO RIVERA<br>AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ  |
| GUANAJUATO       | LEON GTO                 | H Gral. Zona MF 21 Farmacia                | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y<br>RIO BALSAS   |
| GUANAJUATO       | SALAMANCA GTO            | H Gral. Zona MF 3 Farmacia                 | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON  |
| GUERRERO         | ACAPULCO GRO             | H Gral. Regional 1 Farmacia                | AV RUIZ CORTINEZ SIN   |
| GUERRERO         | ALTAMIRANO, CD<br>GRO    | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia             | DC THE CHEET TO THE TOTAL PROPERTY OF THE CONTRACT OF THE CONT |
| GUERRERO         | CHILPANCINGO<br>GRO      | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia              | MIGUEL ALEMAN NO 70  |
| GUERRERO         | TAXCO GRO                | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia              | JOHN F KENNEDY NO 174  |





| ESTADO    | MUNICIPIO               | UNIDAD                                  | DIRECCIÓN  |
|-----------|-------------------------|---|--|
| GUERRERO  | IGUALA GRO              | H Gral. Zona MF 4 Farmacia              | CARRETERA NACIONAL KM 196  |
| GUERRERO  | ZIHUATANEJO<br>GRO      | H Gral. Zona MF 8 Farmacia              | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1  |
| HIDALGO   | TIZAYUCA HGO            | H Gral. Subzona 33 Farmacia             | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA                                       |
| HIDALGO   | PACHUCA HGO             | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405                                    |
| HIDALGO   | TULANCINGO<br>HGO       | H Gral. Zona MF 2 Farmacia              | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN                            |
| HIDALGO   | TULA DE<br>ALLENDE HGO  | H Gral. Zona MF 5 Farmacia              | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO<br>MELCHOR OCAMPO NO 106             |
| HIDALGO   | TEPEJI DE<br>OCAMPO HGO | H Gral. Zona MF 6 Farmacia              | MELCHOR OCAMPO NO 32   |
| HIDALGO   | SAHAGUN, CD             | H Gral. Zona MF 8 Farmacia              | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE<br>GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO   | TULANCINGO,<br>HGO      | HGZ2 FARMACIA                           | PROLONG GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN                              |
| JALISCO   | GUADALAJARA<br>JAL - O  | H Especialidades -Oblatos- Farmacia     | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340  |
| JALISCO   | GUADALAJARA<br>JAL - O  | H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340  |
| JALISCO   | GUADALAJARA<br>JAL -CIR | H Gral. Regional 110 Farmacia           | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700  |
| JALISCO   | GUADALAJARA<br>JAL      | H Gral. Regional 45 Farmacia            | GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA                            |
| JALISCO   | GUADALAJARA<br>JAL      | H Gral. Regional 46 Farmacia            | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN L<br>SECTOR JUAREZ                    |
| JALISCO   | TAMAZULA JAL            | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia          | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN<br>MANZANILLO                       |
| JALISCO   | CORONA, VILLA<br>JAL    | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia          | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA   |
| JALISCO   | CASIMIRO<br>CASTILLO JA | H Gral. Subzona MF 28 Farmacia          | ALVARO OBREGON 125 CP 48930  |
| JALISCO   | LAGOS DE<br>MORENO JAL  | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia           | HERNANDO DE MARTELL NO 65  |
| JALISCO   | GUADALAJARA<br>JAL      | H Gral. Zona 14 Farmacia                | AV REVOLUCION 2735 CP 44860  |
| JALISCO   | TEPATITLAN DE<br>MORELO | H Gral. Zona 21 Farmacia                | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION                              |
| JALISCO   | GUADALAJARA<br>JAL-FFCC | H Gral. Zona 89 Farmacia                | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150                                  |
| JALISCO   | AUTLAN DE<br>NAVARRO JA | H Gral. Zona MF 20 Farmacia             | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE<br>LA COSTA CP 48900               |
| JALISCO   | TALA JAL                | H Gral. Zona MF 26 Farmacia             | SIMON BOLIVAR Y MORELOS  |
| JALISCO   | PUERTO<br>VALLARTA,JAL  | H Gral. Zona MF 42 Farmacia             | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL<br>DIAZ ORDAZ CP 48310             |
| JALISCO   | OCOTLAN JAL             | H Gral. Zona MF 6 Farmacia              | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP<br>47820                          |
| JALISCO   | GUZMAN, CD JAL          | H Gral. Zona MF 9 Farmacia              | COLON NO 699   |
| JALISCO   | LAGOS DE<br>MORENO      | H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia           | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC          |
| lalisco   | Tlajomulco de<br>Zúñiga | HGR180 Farmacia                         | Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000                              |
| ALISCO    | Zamora                  | HGZ4 Farmacia                           |  |
| ALISCO    | GUADALAJARA<br>JAL - O  | Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia   | BELISARIO, DOMINGUEZ 735 CP 44340  |
| MICHOACAN | MORELIA                 | HGR NUM 1 MORELIA                       | MADERO PTE 1200  |
| MICHOACAN | LA PIEDAD               | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD                    | DOM CONOCIDO   |
| TICHOACAN | APATZINGAN              | HGSZ NUM 9 APATZINGAN                   | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR  |
| MICHOACAN | PEDERNALES              | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES                | CALLE PRINCIPAL S/N  |
|           |                         |   |  |



| ESTADO     | MUNICIPIO               | UNIDAD                                 | DIRECCION   |
|------------|-------------------------|--|---|
| MICHOACAN  | ZACAPU                  | HGZ NUM 2 ZACAPU                       | PROL MORELOS Y ESTACION   |
| MICHOACAN  | CD LAZARO<br>CARDENAS   | HGZ 12 LAZARO CARDENAS                 | AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=   |
| MICHOACAN  | LOS REYES               | HGZ 17 LOS REYES                       | 16 DE SEPTIEMBRE 165  |
| MICHOACAN  | URUAPAN                 | HGZ 8 URUAPAN                          | AV JUAREZ Y FCO VILLA   |
| MICHOACAN  | ZAMORA                  | HGZ NUM 4 ZAMORA                       | MADERO Y PASEO ALMENDROS  |
| MORELOS    | CUERNAVACA<br>MOR       | H Gral. Regional MF 1 Farmacia         | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA                                 |
| MORELOS ,  | ZACATEPEC MOR           | H Gral. Zona MF 5 Farmacia             | AVENIDA CENTRAL S@N   |
| MORELOS    | CUAUTLA MOR             | H Gral. Zona MF 7 Farmacia             | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO   |
| NAYARIT    | VARAS, LAS NAY          | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia         | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA  |
| NAYARIT    | ACAPONETA NAY           | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia          | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG  |
| NAYARIT    | TUXPAN NAY              | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia          | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA   |
| NAYARIT    | TEPIC NAY               | H Gral. Zona 1 Farmacia                | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA   |
| NAYARIT    | SANTIAGO<br>IXCUINTLA N | H Gral. Zona MF 10 Farmacia            | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR<br>INTERNACIONAL                             |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L           | H Especialidades 25 Farmacia           | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP<br>64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN        |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L<br>-CONJU | H Especialidades 34 Farmacia           | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE    |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L<br>- FELI | H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL<br>RAMIREZ CENTRO CP 64000         |
| NUEVO LEON | SABINAS<br>HIDALGO N L  | H Gral. Subzona MF 10 Farmacia         | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE                          |
| NUEVO LEON | MONTEMORELOS<br>N L     | H Gral. Subzona MF 11 Farmacia         | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP<br>67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA      |
| NUEVO LEON | LINARES N L             | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia         | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESCI                                      |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L           | H Gral. Zona 17 Farmacia               | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CF<br>64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO       |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L<br>- FELI | H Gral. Zona 33 Farmacia               | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CF<br>64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE |
| NUEVO LEON | GUADALUPE,<br>VILLA N L | H Gral. Zona 4 Farmacia                | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON<br>JOSEFA O DOMINGUEZ               |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L           | H Gral. Zona MF 2 Farmacia             | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000<br>ESQ PROFR G TORRES                |
| NUEVO LEON | NICOLAS DE LOS<br>GARZA | H Gral. Zona MF 6 Farmacia             | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO -<br>LAREDO S-N CP 66460                 |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L           | H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia    | RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP<br>64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ          |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L           | H Traumatologia-Ortopedia 21 Farmacia  | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP<br>64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NUEVO LEON | Apodaca                 | HGZ 67 Apodaca Farmacia                | Carreterá a Miguel Alemán km 24 ± 100 a la altura de Barreta              |
| OAXACA     | STA.CRUZ<br>HUATULCO    | H Gral. Subzona MF 41 Farmacia         | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N  |
| OAXACA     | OAXACA                  | H Gral. Zona 1 Farmacia                | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y<br>QUINTAS DIAZ                            |
| OAXACA     | TUXTEPEC                | H Gral. Zona 3 Farmacia                | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA                    |
| OAXACA     | SALINA CRUZ             | H Gral. Zona MF 2 Farmacia             | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL<br>MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA               |
| PUEBLA     | PUEBLA PUE              | Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia      | AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE                              |
| PUEBLA     | PUEBLA PUE              | H Especialidades CMN Farmacia          | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP<br>72000                             |
| PUEBLA     | PUEBLA PUE              | H Traumatologia-Ortopedia CMN          | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE                                       |



| - ESTADO        | MUNICIPIO               | UNIDAD                                  | DIRECCIÓN   |
|-----------------|-------------------------|---|---|
|                 |                         | Farmacia                                | LA REPUBLICA  |
| PUEBLA          | PUEBLA, PUE             | HGR 36 San Alejandro Farmacia           | Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090                                 |
| PUEBLA          | NUEVO NECAXA.<br>PUE    | HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia           | 1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.F.                              |
| PUEBLA          | METEPEC,<br>ATLIXCO PUE | HGZ 05 Metepec Farmacia                 | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360                                  |
| PUEBLA          | TEHUACAN, PUE           | HGZ 15 Tehuacán Farmacia                | José Garcia Crespo y Calle 18 Pte. Col. Sal<br>Nicolás Tetitzintla CP73800    |
| PUEBLA          | PUEBLA, PUE             | HGZ 20 La Margarita Farmacia            | AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad<br>Hab. La Margarita C.P. 72560     |
| PUEBLA          | TEZIUTLAN, PUE          | HGZ 23 Teziutlan Farmacia               | Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800                                      |
| QUERETARO       | QUERETARO<br>QRO        | H Gral. Regional 1 Farmacia             | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE<br>FEBRERO                                    |
| QUERETARO       | JUAN DEL RIO,<br>SAN QR | H Gral. Zona 3 Farmacia                 | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA<br>LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250<br>JUNTO     |
| QUINTANA ROO    | PUERTO JUAREZ<br>QR     | H Gineco-Pediatria 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ PORTILLO S-N   |
| QUINTANA ROO    | COZUMEL Q R             | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia           | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600   |
| QUINTANA ROO    | CANCUN Q R              | H Gral. Zona 3 Farmacia                 | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN  |
| QUINTANA ROO    | CHETUMAL Q R            | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA  |
| QUINTANA ROO    | CANCUN                  | HGR. Farmacia                           | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPIC<br>KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ              |
| Quintana Roo    | Solidaridad             | HGZ18 Farmacia                          | Calle Vinculación Somoza, 75 Mza, 9 Lt 01                                     |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L         | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia           | Región 030, Playa Del Carmen  CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P         | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia           | MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO                                   |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI,<br>SAN S L | H Gral. Zona 50 Farmacia                | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN<br>VICENTE 1A SEC CP 78397                |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L P        | H Gral. Zona 6 Farmacia                 | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM<br>34                                     |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI,<br>SAN S L | H Gral. Zona MF 1 Farmacia              | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO                                  |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI,<br>SAN S L | H Gral. Zona MF 2 Farmacia              | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M<br>OCAMPO                                  |
| SINALOA         | MOCHIS, LOS SIN         | H Gineco-Pediatria 2 2do Nivel Farmacia | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-   |
| SINALOA         | CULIACAN SIN            | H Gral. Regional 1 Farmacia             | ALLENDE MPIO AHOME FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO                       |
| SINALOA         | GUAMUCHIL SIN           | H Gral. Subzona MF 30 Farmacia          | ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS  BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO                 |
| SINALOA         | NAVOLATO SIN            | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia           | ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S@N                                 |
| SINALOA         | MOCHIS, LOS SIN         | H Gral. Zona 49 Farmacia                | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE   |
| SINALOA         | COSTA RICA SIN          | H Gral. Zona MF 28 Farmacia             | DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME<br>SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA                |
| SINALOA         | MAZATLAN SIN            | H Gral. Zona MF 3 Farmacia              | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO  |
| SINALOA         | GUASAVE SIN             | H Gral. Zona MF 32 Farmacia             | AEROPUERTO  16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA                                  |
| SONORA          | OBREGON, CD<br>SON      | H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia | CONSTITUCION Y FCO I MADERO CALLE HIDALGO S-N                                 |
|                 | OBREGON, CD             | H Gral. Regional 1 Farmacia             | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDA   |
| SONORA          |                         | *                                       | 1/ 10 000 0000  |
| SONORA          | SON AGUA PRIETA SON     | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia          | AV 13 CALLE 13 Y AV 144   |





| ESTADO     | MUNICIPIO               | UNIDAD                                     | DIRECCIÓN   |
|------------|-------------------------|--|---|
| SONORA     | EMPALME SON             | H Gral. Subzona MF 54 Farmacia             | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS<br>EMPALME                                 |
| SONORA     | HERMOSILLO,<br>VALLE DE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia              | CARR A BAHIA DE KINO KM 60  |
| SONORA     | HUATABAMPO<br>SON       | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia              | HIDALGO NO 21   |
| SONORA     | PUERTO<br>PE/ASCO SON   | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia              | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA                                      |
| SONORA     | HERMOSILLO<br>SON       | H Gral. Zona 2 Farmacia                    | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y<br>JOSE MA IGLESIAS              |
| SONORA     | NAVOJOA SON             | H Gral. Zona 3 Farmacia                    | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA<br>INES DE LA CRUZ                    |
| SONORA     | GUAYMAS SON             | H Gral. Zona 4 Farmacia                    | CALLE 10 Y AV 6   |
| SONORA     | NOGALES SON             | H Gral. Zona MF 5 Farmacia                 | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO   |
| SONORA     | PUERTO<br>PEÑASCO       | Hospital General Subzona No. 9<br>Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA                                      |
| SONORA     | CABORCA                 | Hospital General Zona No. 8 Farmacia       | GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16<br>SEPTIEMBRE Y MORELOS                    |
| TABASCO    | TENOSIQUE TAB           | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia              | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900                                  |
| TABASCO    | VILLAHERMOSA<br>TAB     | H Gral. Zona 1 Farmacia                    | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA<br>COL 1 DE MAYO CP 86190       |
| TABASCO    | CARDENAS TAB            | H Gral. Zona 2 Farmacia                    | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEI<br>GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA       |
| TABASCO    | VILLAHERMOSA<br>TAB     | H Gral. Zona 46 Farmacia                   | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA          |
| TAMAULIPAS | MADERO, CD<br>TAMPS     | H Gral. Regional 6 Farmacia                | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y<br>AV ZAPOTAL                      |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER              | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia              | CARRETERA A TUXPAN  |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO<br>TAMPS  | H Gral. Zona 11 Farmacia                   | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y<br>BELDEN                             |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, CD<br>TAMPS    | H Gral. Zona 15 Farmacia                   | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE<br>VIRREYES S/N COL DEL VALLE        |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD<br>TAMPS   | H Gral. Zona MF 1 Farmacia                 | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A<br>LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD<br>TAMPS      | H Gral. Zona MF 3 Farmacia                 | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA<br>CATARINA Y ALVARO CBREGON        |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE            | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia                | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA<br>CATARINA Y ALVARO OBREGON       |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN           | HGSZ17 FARMACIA                            | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS<br>HÉROES COL NIÑOS HÉROES           |
| TLAXCALA   | TLAXCALA                | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA               | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA<br>TLAXCALA TLAX CP. 90000               |
| TLAXCALA   | TLAXCALA TLAX           | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia              | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115  |
| TLAXCALA   | APIZACO TLAX            | H Gral. Zona MF 2 Farmacia                 | AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES              |
| VERACRUZ   | VERACRUZ VER            | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia       | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA  |
| VERACRUZ   | VERACRUZ VER            | H Gineco Pediatria 71 2do Nivel Farmacia   | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON  |
| VERACRUZ   | ORIZABA VER -<br>CONJUN | H Gral. Regional Orizaba Farmacia          | ORIENTE 6 Y SUR 41  |
| VERACRUZ   | TIERRA BLANCA<br>VER    | H Gral. Subzona 33 Farmacia                | RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO<br>JAVIER MINA                           |
| VERACRUZ   | POTRERO VER             | H'Gral, Subzona MF 12 Farmacia             | DC  |
| VERACRUZ   | OMEALCA VER             | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia             | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREC<br>MAYOR                                 |
| VERACRUZ   | COSOLAPA OAX            | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia             | DC  |
| VERACRUZ   | ANDRES TUXTLA.<br>SAN V | H Gral. Subzona MF 33 Farmacia             | CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N                                      |



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| ESTADO    | MUNICIPIO               | UNIDAD                         | DIRECCIÓN   |
|-----------|-------------------------|--------------------------------|---|
| VERACRUZ  | TUXPAN VER              | H Gral. Subzona MF26 Farmacia  | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO  |
| VERACRUZ  | JALAPA VER              | H Gral. Zona 11 Farmacia       | LOMAS DEL ESTADIO S-N   |
| VERACRUZ  | CORDOBA VER             | H Gral. Zona 8 Farmacia        | AV 11 Y CALLE 1 NO 913  |
| VERACRUZ  | POZA RICA VER           | H Gral. Zona MF 24 Farmacia    | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL<br>LAREDO                             |
| VERACRUZ  | MARTINEZ DE LA<br>TORRE | H Gral. Zona MF 28 Farmacia    | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA<br>TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD     |
| VERACRUZ  | MINATITLAN VER          | H Gral. Zona MF 32 Farmacia    | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA<br>PROFESORADO Y M ACU/A                    |
| VERACRUZ  | COSAMALOAPAN<br>VER     | H Gral. Zona MF 35 Farmacia    | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E<br>INGENIO SAN GABRIEL           |
| VERACRUZ  | JOSE CARDEL,<br>VILLA V | H Gral. Zona MF 36 Farmacia    | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON                                      |
| VERACRUZ  | COATZACOALCO<br>S VER   | H Gral. Zona MF 36 Farmacia    | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO               |
| VERACRUZ  | LERDO DE<br>TEJADA VER  | H Gral. Zona MF 50 Farmacia    | CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ<br>ENRIQUEZ                        |
| VERACRUZ  | Veracruz                | HGZ71 Farmacia                 | Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros                                   |
| YUCATAN   | MERIDA YUC              | H Especialidades 1 Farmacia    | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150      |
| YUCATAN   | MERIDA                  | H Gral. Regional 1 Farmacia    | CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL                                |
| YUCATAN   | MERIDA YUC              | H Gral. Regional 12 Farmacia   | AV COLON JUAREZ E ITZAES  |
| YUCATAN   | UMAN YUC                | H Gral. Subzona MF 46 Farmacia | CALLE 29 NO 116   |
| YUCATAN   | TIZIMIN YUC             | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia  | CALLE 45X43X42X47   |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC           | H Gral. Zona 2 Farmacia        | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN<br>DE TOLSA Y C LEYVA            |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC           | HGZ1 Farmacia                  | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 |







## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U160200

## **ANEXO 3 (TRES)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



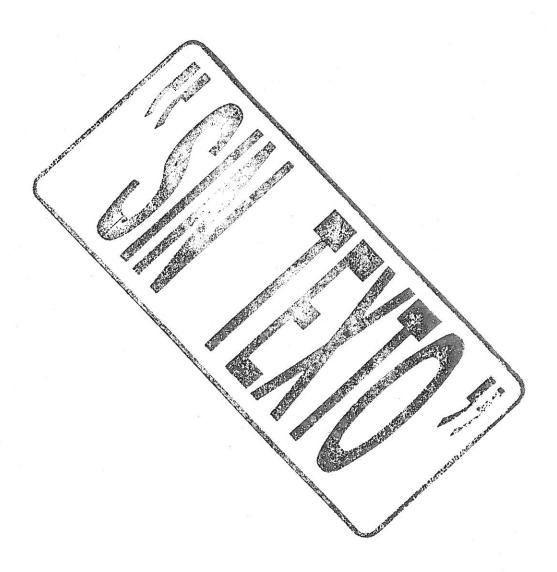
### **DIRECCION DE FINANZAS**

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

|   | •  |   |  |                                     |                         | *  |     |
|---|--|---|--|-------------------------------------|-------------------------|--|-----|
| OLIO: 0000491636-2016                             | *  |   |  |                                     | Dictame                 | en de Inversión  |     |
|   |  |   |  | * 30                                | X Dictame               | on de Gasto  |     |
| ependencia Solicitante:                           | . 09 Distrito Fede   | eral Nivel Central                      |  |                                     |                         |  |     |
|   | 099001 Oficinas Ce   | ntrales                                 |  |                                     |                         |  |     |
|   | 180000 CoordContr  | olAbasto                                |  |                                     |                         |  |     |
| ancepto:  | OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/0   | 08/2016 PARA LA ADQUI                   | SICION DE MEDICAM  | MENTOS                              | or the expension of the |  |     |
|   |  |   |  |                                     |                         |  |     |
|   |  | enderen er sen mædende e                | to the particular and the section of the   |                                     |                         |  |     |
| echa Elaboración:                                 | 01/09/2016   |   |  |                                     |                         |  |     |
| otal Comprometido (en pesos):<br>Cuenta: 21053001 | \$ 3,402,155,653.76<br>DE MEDICAMENTOS   |   | idad de Información:   | 038001                              |                         | Centro de Costos: 15   | 090 |
|   |  |   |  |                                     |                         |  |     |
| ENE FEB   | MAR ABR I  | MAY JUN                                 | JUL AC   | GO SEP                              | СТ                      | NOV DIC  |     |
| 0.0 0.0   | 0.0 0.0  | 0.0 0.0                                 |  | 0.0 1,326,3                         |                         | * 1 110 01 CANDELLE OF THE STREET  | 96  |
| 0.0: 0.0  | 0.0 0.0  | 0.0 0.0                                 | 0.0  | 0.0                                 | 4.2 0.0                 | 0.0  |     |
|   | l de Compromisos, en la co<br>r inicio a las gestiones de ado  |   | ervicios con base a  |                                     |                         | dos quedan   |     |
|   |  | Lig. Jessica Mira                       | ngda Voga  |                                     |                         |  |     |
|   | A Titular de la Divisio  | on de Control y Seguimier               |  | ción                                | DIA ME<br>DICTAMINADO   | Commence of the contract of th |     |
| i i i i i i i i i i i i i i i i i i i             |  |   |  |                                     |                         |  |     |
|   | 4  | DICTAMEN DE                             | EFINITIVO  |                                     |                         |  |     |
|   | *  |   |  |                                     |                         |  |     |
| CONTRATO  | ) No.  | 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | The second secon | Accessed to the control of the con- |                         |  |     |
|   |  |   |  |                                     |                         |  |     |
| - 1   | The second secon |   |  |                                     |                         |  |     |
| IMPORTE D   | PEFINITIVO (EN PESOS) :  |   |  | \$                                  | .00                     |  |     |
| i   |  |   |  |                                     |                         |  |     |
|   |  |   |  |                                     |                         |  |     |
|   |  |   |  |                                     |                         | A  |     |
|   |  | ALL BEALL OF THE                        | Week a street of the work of the   | EX.                                 |                         |  |     |

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U160200

**ANEXO 4 (CUATRO)** 

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANU DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

## COTIZACIÓN

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2016 NOMBRE DEL PROVEEDOR: <u>RALCA, S.A. DE C.V.</u>

TEL.: 5576-1632 / 33 / 34 / 35

FAB. ( ). DIST. ( X ). No. DE PREI IMSS: 000035042

DOMICILIO: BOSQUES DE RADIATAS No. 6, 3ER. PISO, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA, MEXICO, D.F., C.P. 05120

R. F. C.: RAL-920611-5U8

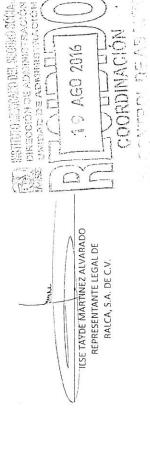
CORREO ELECTRÓNICO: raica licita@raica.com.mx; , jtayde@raica.com.mx

| Precio ofertado M.N.                            |                   | \$11,612.70   |
|---|-------------------|---|
| Cant. Máx                                       |                   | 2,029   |
| Nombre del<br>fabricante                        |                   | NOVO NORDISK<br>A/S   |
| Número de<br>Registro<br>Sanitario              |                   | 167M200<br>SSA  |
| Nombre del<br>Titular del<br>Registro Sanitario |                   | NOVO NORDISK<br>A/S   |
| и   | Tipo              | Н   |
| Presentación                                    | Cant Tipo         | ENV   |
| Pre   | Uni               | ENV   |
| Descripción                                     |                   | EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1MG) Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE |
|   | Vor               | 00  |
|   | Dif               | 0.1   |
| CLAVE   | Esp.              | 4238  |
|   | Gpo Gen. Esp. Dif | 000   |
|   | 6po               | 010   |

VIGENCIA: 120 DIAS NATURALES

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SILICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIEONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS





México, D. F., a 14 de Septiembre de 2016

Oficio Núm. 09538461/1CFD/ 008270

Representante Legal de la Empresa Ralca, S.A. de C.V. Presente

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E57-2016, para la adquisición de 16 claves de Medicamentos de Fuente Única, para cubrir las necesidades del ejercicio 2016. Esto, de conformidad, con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, así como los precios que cotizó a dicha Coordinación, y foda vez que en la Sesión Extraordinaria No. 5/2016, el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictamina procedente se lleve a cabo la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa en terminos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente la clave siguiente:

| > PROVEEDOR:  | RALCA, S.A DE C.V.  |
|---------------|---|
| ➤ CLAVE:      | 010 000 4238 01 00  |
| ➤ ORIGEN      | DINAMARCA   |
| > MARCA       | NOVO NORDISK  |
| ➤ DESCRIPCIÓN | EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1MG) Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE. |

Ileana chavez





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS** 

UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS



| PRECIO DE<br>ADJUDICACIÓN | CANT<br>ASIGN | ALT STREET, ST. | IMPORTE A       |                |
|---------------------------|---------------|-----------------|-----------------|----------------|
| #44.040.70                | MÁXIMA        | MÍNIMA          | MÁXIMA          | MÍNIMA         |
| \$11,612.70               | 2,029         | 812             | \$23,562,168.30 | \$9,429,512.40 |

Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de lo siguiente:

## BENEFICIOS ADICIONALES

Una vez que el sector público alcance un consumo de 38.5 gramos en conjunto de las tres presentaciones de Eptacog alfa claves 4238.01, 4245.01 y 4250.01 se otorgará un descuento del 0.5% retroactivo a la facturación total. Cuando se alcancen 42.0 gramos se otorgará un 0.5% de descuento adicional sobre el total retroactivo a la facturación total del sector.

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

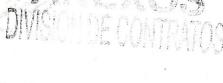
## División de Bienes Terapéuticos:

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo Número 1.
- II. Escrito de declaración de integridad. Anexo Número 2.

### División de Contratos:

### Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- **b.** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.









# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y



SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

| A FORM 2 134 SUON DE 6  |
|---|
| División de Contratos, ubicada en la Avenida<br>Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte,<br>Código Postal 06700, Delegación<br>Cuauhtémoc, México, D.F. |

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Fernin Benítez Girón

Titula'

Con copia:

Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (\*)

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

C. Agustín Escamilla Larios.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

MGSZ/FBG









DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E57-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLAVES DE MEDICAMENTOS DE FUENTE ÚNICA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2016, SEGÚN LO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 14 de septiembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Bienes Terapéuticos ubicada en Durango 291, 4o. piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final, con objeto de llevar a cabo el Dictamen para la adjudicación directa con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número AA-019GYR047-E57-2016.

# FUNDAMENTACIÓN LEGAL

artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de El procedimiento de contratación es la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa con fundamento en los la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento. La Arrendamientos y Servicios (CIAAS), mediante oficio 095384611800/20163283 y 3286 del 25 de agosto de 2016, para la adquisición de 16 justificación de excepción fue presentada por la Coordinación de Control de Abasto al Comité Institucional de Ádquisiciones, claves de medicamentos de fuente única, cuyo precio fue negociado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de recayendo el Acuerdo No. AC-2/SE-5/2016, en el cual el Comité resolvió dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, en la Sesión Extraordinaria No. 5/2016, de fecha 9 de septiembre del año en curso, propuestos, dicho acuerdo fue notificado a esta División a través de oficio CAAS/7477/2016 el 9 de septiembre de 2016.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran compre<u>ndidos en el dictam</u>en previo de disponibilidad presupuestal número 0000323374-2016 el cual fue integrado como Anexo 6 del asunto semetido ante el Curana para cubrir la enchación de la sunto semetido ante el Curana para cubrir

A continuación, se hace constar el análisis de la propuesta presentada:

# EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con la documentación presentada por las empresas, y en los términos de la solicitud de cotización, determina que estas cumplen técnicamente, tal y como se detalla en la Evaluación Técnica realizada por la Lic. Ana Laura







Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto y el Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. Anexo 5, folio 140 al 143

# EVALUACIÓN ECONÓMICA.

condiciones disponibles, por los motivos antes expuestos y en virtud de que el H. Comité resolvió por unanimidad, procedente la solicitud carácter social, tal y como se indica en el folio 019 al 035 del caso presentado ante el H. Comité, asegurando al estado las mejores como organismo de salud dichos medicamentos y además debe prevenir un posible desabasto y atenuar en su caso un problema de adquisición para la atención oportuna a los derechohabientes, ya que el Instituto está obligado a cubrir dentro de su marco de referencia y adicionales vigentes para el ejercicio 2016, y en dicha justificación que aprobó el Comité señala que por lo que resulta indispensable dicha por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, precio y beneficios compra ya que existe un sólo oferente el cual cede los derechos exclusivos a un tercero a través de una designación expresa para atendes considerando la información de la Investigación de Mercado, y porque garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridos en la solicitud de cotización y ofertan el precio conveniente de acuerdo a lo descrito en la justificación de excepción a la licitación de cotización, del análisis a los precios ofertados y porque su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y económicos De conformidad con las cotizaciones presentadas por la proveeduría ante la Coordinación de Control de Abasto, en términos de la solicitud se procede a la adjudicación en los términos siguientes: las necesidades del Instituto, ya que los medicamentos son de fuente única y estos se encuentra dentro del universo de claves negociadas respectivas y toda vez que de acuerdo a la Justificación que se presentó al H. Comité, no existe en el mercado alguna otra opción para su

|                               | -                | _             |                     | _            | _             | -         |                                       |              | _                  | -                         |              | -               |                 | _               |          | _          |          |
|-------------------------------|------------------|---------------|---------------------|--------------|---------------|-----------|---------------------------------------|--------------|--------------------|---------------------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|------------|----------|
|                               | v                |               | 4                   |              |               |           | ω                                     |              |                    | 2                         |              |                 |                 | 1               |          | PARTIDA    |          |
|                               | 010              |               | 010                 |              |               |           | 010                                   |              |                    | 010                       |              |                 |                 | 010             |          | GPO        |          |
|                               | 000              |               | 00                  |              |               |           | 000                                   |              |                    | 000                       |              |                 | 5               | 000             |          | GEN        |          |
|                               | 4340             |               | 4288                |              |               |           | 4238                                  |              |                    | 4219                      |              |                 |                 | 000 0445        |          | ESP        |          |
|                               | 8                |               | 8                   |              |               |           | 21                                    |              |                    | 8                         |              |                 |                 | 8               |          | 막          |          |
|                               | 8                |               | 8                   |              |               |           | 8                                     |              |                    | 8                         |              |                 |                 | 8               |          | VAR        |          |
| ESPECIALIZADOS,               | GRUPO            | S.A. DE C.V.  | VITASANITAS,        |              |               | C.V.      | RALCA, S.A. DE                        | R.L. DE C.V. | MÉXICO, S. DE      | BAXALTA                   | S.A. DE C.V. | ESPECIALIZADOS, | FÁRMACOS        | GRUPO           |          | PROVEEDOR  |          |
|                               | \$4,820.62       |               | \$5,460.00          |              |               |           | \$11,612.70                           |              |                    | \$18,084.29               |              |                 |                 | \$249.87        | 16/118   | <u>-</u>   | MEDIANA  |
|                               | \$4,820.62 SUIZA |               | \$5,460.00          |              |               |           | \$11,612.70                           |              |                    | \$18,084.29   \$18,084.29 |              |                 |                 | \$249.87 SUECIA | OFENIADO | OCCUPANO.  | BBECIO   |
|                               | SUIZA            |               | \$5,460.00 ALEMANIA |              |               |           | \$11,612.70   \$11,612.70   DINAMARCA |              |                    | AUSTRIA                   |              |                 |                 | SUECIA          |          | ORIGEN     |          |
| Farmacéutica,<br>S.A. de C.V. | Novartis         | S.A. de C.V.  | CSL Behring,        | S.A. de C.V. | Profesionales | Servicios | Novo Nordisk                          |              | S. de R.L. de C.V. | Baxalta México            |              | C.V.            | México, S.A. de | AstraZeneca,    |          | FABRICANTE |          |
| SOLUCIÓN                      | XOLAIR           |               | CSL BHERING_        |              |               | NORDISK   | NOVO                                  |              |                    | FEIBA                     |              | POLVO           | TRUBUHALER      | SYMBICORT       |          | MARCA      |          |
|                               | 1,291            | -             | 4,022               |              |               |           | 2,029                                 |              |                    | 545                       |              |                 |                 | 1,992           | ASIGNADA | MAXIMA     | CANTIDAD |
|                               | 16223 420.4      | A PROPERTY OF | \$21,960,120.00     |              |               |           | \$23,562,168.30                       |              |                    | \$9,855,938.05            |              |                 |                 | \$497,741.04    | ASIGNADO | MAXIMO     | IMPORTE  |
| Sarah                         | 517              | 8             | 1.609               |              |               |           | 812                                   |              |                    | 218                       |              |                 |                 | 797             | ASIGNADA | MINIMA     | CANTIDAD |
|                               | \$2,492,260.54   |               | \$8,785,140.00      |              |               |           | \$9,429,512.40                        |              |                    | \$3,942,375.22            |              |                 |                 | \$199,146.39    | ASIGNADO | OMINIMO    | IMPORTE  |







|                | _            |          | _            |                 |              |                 |                                 | a             |                               |            |                           |              |            |                 |                 |               |                |                                |                |                |              |                  |              |                   |                   | _                              | _            |   |                      |            | \               |                                 |
|----------------|--------------|----------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------------------------|---------------|-------------------------------|------------|---------------------------|--------------|------------|-----------------|-----------------|---------------|----------------|--------------------------------|----------------|----------------|--------------|------------------|--------------|-------------------|-------------------|--------------------------------|--------------|---|----------------------|------------|-----------------|---------------------------------|
| IMPORTE        | MÍNIMO       | ASIGNADO |              | \$11,442.20     |              |                 | \$8,097,987.72                  |               | \$20,152,020.70               |            | \$1 938 155 80            | 00.001.0001  |            | \$12 199 524 75 | 01:430:00       |               | \$1 066 211 41 | 71,000,214.44                  |                | \$2,897,400.00 |              | \$66,500,650.86  |              | 20                | \$1 337 474 57    | 10:474:30014                   |              | \$2 042 148 12                          | 2,042,146.12         |            | \$2 664 180.00  | )                               |
| CANTIDAD       | MINIMA       | ASIGNADA | 95           | ?               |              |                 | 5,871                           |               | 9,485                         |            | 1,487                     |              | 4          | 3.745           |                 |               | 204            | 1                              | 100            | 132            |              | 3,066 \$         |              |                   | 509               |                                |              | 708                                     |                      |            | 361             |                                 |
| IMPORTE        | ASIGNADO     |          | \$28.605.50  |                 |              | \$20 242 000 22 | \$20,242,900.32                 |               | \$50,376,864.82               |            | \$4,843,434.40            |              |            | \$30,493,925.55 |                 |               | \$4,656,387.99 |                                | \$7 243 500 00 | 00:00:55       |              | \$166,208,247.73 |              |                   | \$3,327,134.83    |                                |              | \$5,099,601.52                          |                      |            | \$5,649,380.00  |                                 |
| CANTIDAD       | ASIGNADA     |          | 175          |                 |              | 14 676          |                                 |               | 23,711                        |            | 3,716                     |              |            | 9,361           |                 |               | 509            |                                | 330            |                |              | 7,663 \$:        |              |                   | 1,271             |                                |              | 1,768                                   |                      |            | C Log           |                                 |
| MARCA          |              |          | RELPAX       | TABLETA         |              | KIVEXA          | TABLETA                         |               | ESPECIFICOS                   |            | ROACTEMRA                 | SOLUCION     |            | ROACTEMRA       | SOLUCION        |               | ORION          |                                | STENDHAL       |                |              | HERCEPTIN        |              |                   | MABTHERA          | SOLUCION                       |              | ELIGARD                                 | USPENSION            |            | ARANESP         | SOLUCIO                         |
| FABRICANTE     |              |          | Laboratorios | Pfizer, S.A. de |              | GlaxoSmithKline | México, S.A. de<br>C.V.         |               | Especificos<br>Stendhal, S.A. | de C.V.    | Productos<br>Boche S A do | C.V.         |            | Productos       | C.V.            |               | AbbVie         | Farmaceuticos,<br>S.A. de C.V. | Específicos    | Stendhal, S.A. | GENETECH INC | (F.HOFFMAN-LA    | ROCHE, S.A.) |                   |                   | C.V.                           |              |   | riviexico, s.A. de S |            | Amgen México, A |                                 |
| ORIGEN         |              |          | MEXICO       |                 |              | REINO UNIDO     |                                 | CANADA        | - LOUIS                       | 1004       | JAPON                     |              | MOGAL      | NO. IS          |                 |               | FINCANDIA      |                                | ALEMANIA       |                | E.U.A./SUI7A |                  |              | SHIZA //ALENANIIA | WINDIA TO A COLOR |                                | EliA         | ,                                       |                      |            | PUERTO RICO     |                                 |
| OFERTADO       |              | 41000    | \$103.46     | wat shirts a    |              | \$1,379.32      |                                 | \$2 174 62    |                               | \$1 202 40 |                           |              | \$3.257.EE |                 |                 | ¢0 140 11     | 59,148.11      |                                | \$21,950.00    |                | \$21,689.71  |                  |              | \$2,617.73        |                   |                                | \$7 884 30 E | 3                                       |                      | 9          | 00.088,78       |                                 |
| I.M.<br>16/118 |              | \$162.46 | 04:0014      |                 |              | \$1,379.32      | 10                              | \$2,124.62    |                               | \$1 303 40 | 2                         |              | \$3,257.55 |                 |                 | \$9 148 11    | 11.0.11.0.     | $\rightarrow$                  | \$21,950.00    |                | \$21,689.71  |                  |              | \$2,617.73        |                   |                                | \$2,884.39   |   |                      | \$7 380 00 |                 |                                 |
| PROVEEDOR      | S.A. DE C.V. | GRUPO    | FÁRMACOS     | ESPECIALIZADOS, | S.A. DE C.V. | FARMACOS        | ESPECIALIZADOS,<br>S.A. DE C.V. | FARMACEUTICOS | MAYPO, S.A. DE                | GRUPO      | FARMACOS                  | S.A. DE C.V. | GRUPO      | FÁRMACOS        | ESPECIALIZADOS, | FARMACEUTICOS | MAYPO, S.A. DE | C.V.                           | MAYPO, S.A. DE | C.V.           | GRUPO        | FARMACOS         | S.A. DE C.V. | GRUPO             | FÁRMACOS          | ESPECIALIZADOS,<br>S.A. DF C.V | GRUPO        | FÁRMACOS                                | ESPECIALIZADOS,      | GRUPO      | FÁRMACOS        | ESPECIALIZADOS,<br>S.A. DE C.V. |
| VAR            |              | 8        |              |                 | 8            | 3               |                                 | 8             |                               | 8          |                           |              | 8          |                 | - V             | 8             |                | 8                              |                | -              | 8            | ıı iı            | S.           | 8                 | 7                 | 2 S                            | +            | Ā                                       | S ?                  | +          |                 | S. S.                           |
| JIO .          |              | 8        |              |                 | ٤            | 3               |                                 | 00            |                               | 8          |                           |              | 8          |                 |                 | 8             |                | 5                              |                | -              | 8            |                  | $\dashv$     | 010               | _                 |                                | 00 02        |   |                      | 8          |                 | _                               |
| ESP            |              | 4367     |              |                 | 4371         | 1               |                                 | 4396          |                               | 4513       |                           |              | 4516       |                 |                 | 5097          |                | 5257                           |                | -              | 5423 (       |                  | -            | 5433 (            |                   |                                | 5450 0       |   |                      | 5633 00    |                 | -                               |
| S E            |              | 000      |              |                 | 000          | }               |                                 | 8             |                               | 000        |                           | 7            | 000        |                 |                 | 000           |                | 000                            |                | -              | 000          |                  | _            | -<br>2<br>2<br>2  |                   |                                | 000          |   |                      | 000        |                 | 1                               |
| 2              | 1            | 010      |              |                 | 010          |                 |                                 | 010           |                               | 010        |                           |              | 010        |                 |                 | 010           |                | 010                            |                | -+             | 070          |                  | -            | 010               |                   |                                | 010          | *                                       | -                    | 010 00     |                 |                                 |
|                |              | 0        |              |                 | 7            |                 |                                 | ∞             |                               | 6          |                           |              | 10         |                 |                 | 11            |                | 12 (                           |                | 5              |              | ***              | $\top$       | 14                |                   |                                | 15 0         | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |                      | 16 01      |                 | -\x                             |

Página 3 de 8







otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de lo siguiente: Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y

|                        | mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total.    |                       |     |     |          |     |     |          |
|------------------------|--|-----------------------|-----|-----|----------|-----|-----|----------|
|                        | retroactivo a facturación total. De alcanzar 408,000 unidades  | C.V.                  |     |     |          |     |     |          |
|                        | se otorgará 2% de descuento mediante notas de crédito,         | MAYPO, S.A. DE        |     |     |          |     |     |          |
|                        | De alcanzar 327,000 unidades de compra en el sector salud,     | FARMACEUTICOS         | 8   | 8   | 4396     | 000 | 010 | <b>∞</b> |
|                        | 2016.  |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | 160,000 unidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de        |                       |     |     |          | Y   |     |          |
|                        | que se alcance una facturación del sector salud igual a        |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | mediante notas de crédito, adicional y retroactivo, una vez    |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | de enero al 31 de diciembre de 2016. Se otorgará un 1%         |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | facturación del sector salud igual a 140,000 unidades, del 1º  |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | adicional y retroactivo, una vez que se alcance una            | S.A. DE C.V.          |     |     |          |     |     |          |
|                        | compra. Se otorgará un 1% mediante notas de crédito,           | ESPECIALIZADOS,       |     |     |          |     |     |          |
|                        | 1.5% mediante notas de crédito, al facturar desde la primera   | GRUPO FÁRMACOS        | 8   | 8   | 4371     | 000 | 010 | 7        |
|                        | alcance 14,000 unidades.                                       | S.A. DE C.V.          |     |     |          |     |     |          |
|                        | facturación total cuando el volumen del sector público         | ESPECIALIZADOS,       |     |     |          |     |     |          |
|                        | 0.5% en notas de crédito, retroactivo, aplicables a la         | GRUPO FÁRMACOS        | 8   | 8   | 4367     | 000 | 010 | 6        |
|                        | retroactivo a facturación total.                               |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | beneficio se hará efectivo a través de nota de crédito,        |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | salud alcance 72,000 unidades el precio será 4,723.21. Este    |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | facturación total. Una vez que la facturación total del sector |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | hará efectivo a través de nota de crédito, retroactivo a       | S.A. DE C.V.          |     |     |          |     |     |          |
|                        | 65,000 unidades el precio será 4,770.92. Este beneficio se     | ESPECIALIZADOS,       |     |     |          |     |     |          |
|                        | Una vez que la facturación total del sector salud alcance      | <b>GRUPO FÁRMACOS</b> | 8   | 8   | 4340     | 000 | 010 | 5        |
|                        | facturación total del sector.                                  |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | descuento adicional sobre el total retroactivo a la            | 420                   |     |     |          |     |     |          |
|                        | Cuando se alcancen 42.0 gramos se otorgará un 0.5% de          |                       |     |     | 100      |     |     |          |
|                        | descuento del 0.5% retroactivo a la facturación total.         |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | alfa claves 4238.01, 4245.01 y 4250.01 se otorgará un          |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | gramos en conjunto de las tres presentaciones de Eptacog       |                       |     |     |          |     |     |          |
|                        | Una vez que el sector público alcance un consumo de 38.5       | RALCA, S.A. DE C.V.   | 8   | 01  | 000 4238 | 00  | 010 | ω        |
| OBSERVACIONES COMISIÓN | BENEFICIOS ADICIONALES   | PROVEEDOR             | VAR | DIF | ESP      | GEN | GPO | PARTIDA  |
|                        |  |                       |     |     |          |     |     |          |







| 3         |  |   |   |                      | orueba<br>de c-   | de la  | ientes   | 2                                 | a la                            | un ap                                 | a los   | blicas                                    | lo se                                 |   |                         |
|-----------|--|---|---|----------------------|---|--|--|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---|---|---------------------------------------|---|-------------------------|
|           | OBSERVACIONES COMISIÓN                 |   |   |                      | Roche otorgará el servicio de la pinmunohistoquímica con resultados erbB-2 (Her-2/neu) y en care de   | resulte dudoso el primero, el costo                        | ueterminacion de CISH o FISH en pacientes<br>con Trastuzumab, siempre y cuando Rocha | sea el proveedor del medicamento. | Roche otorgará el servicio para | determinación de CD20 por medio de un | rei cero autorizado y calificado para los<br>Pacientes que así lo requieran para ecto | medicamento en las instituciones públicas | del sector salud, siempre y cuando se | utilice el medicamento de Roche.                            |                         |
|           | De alcanzar 490.000 linidades de comma | Se otorgará 3% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación tatal. | Se otorgará 1.5% mediante notas de crédito al alcanzar 11,500 unidades de compra en el sector salud, retroactivo a facturación total. Adicionalmente, se otorgará 1.5% al llegar a 12,000 unidades de compra en el sector calud | a facturación total. | se otorgará 2% de descuento mediante notas de crédito, inmunohistoquímica con resultados de cretroactivo a facturación total. De alcanzar 57,000 unidades erbB-2 (Her-2/neil) y en con de conservación total. | mediante notas de crédito, retroactivo a facturación tetal | יייי פייייי פיייייי פייייייייייייייייי   |                                   |                                 |                                       |   |   |                                       | De alcanzar 2,841 unidades de compra en el sector salud, se | OTOFFER 1% do documento |
| PROVEEDOP |  |   | FARMACEUTICOS<br>MAYPO, S.A. DE<br>C.V.   | GRUPO FÁRMACOS       | ESPECIALIZADOS,<br>S.A. DE C.V.   | ***************************************                    |  | <b>GRUPO FÁRMACOS</b>             | ESPECIALIZADOS,                 | S.A. DE C.V.                          |   |   |                                       | GRUPO FÁRMACOS  |                         |
| DIF VAR   |  |   | 0   | 8                    |   |  |  | 8                                 |                                 |                                       |   |   |                                       | 8   |                         |
| ESP D     | -                                      |   | 5097 00   | 23 00                |   |  |  | 33 01                             |                                 |                                       |   |   |                                       | 3 00  | _                       |
| <u> </u>  |  |   |   | 0 5423               |   |  |  | 5433                              |                                 |                                       | -   |   |                                       | 5633  |                         |
| GPO GEN   |  | -   | 000   | 000 0                |   |  |  | 000                               |                                 |                                       |   |   | -                                     | <u> </u>  |                         |
| A GF      |  |   | 010   | 010                  |   |  |  | 010                               |                                 |                                       |   |   |                                       | 010   | _                       |
| PARTIDA   |  | ;   | =======================================   | 13                   |   |  |  | 14                                |                                 |                                       |   | 3   |                                       | . 16  |                         |

| ₩ .   | RESUMEN DE ADJUDICACIÓN                                | ACIÓN            |                  |   |
|---|--|------------------|------------------|---|
| R.L. DE C.V. O, S.A. DE C.V. SCIALIZADOS, S.A. DE C.V.          | PROVEEDOR  | IMPORTE          | IMPORTE          |   |
| R.L. DE C.V. O, S.A. DE C.V. CIALIZADOS, S.A. DE C.V.           | AA 0100VB0A1 TT1 000V                                  | MAAIMO           | MINIMO           |   |
| /.<br>S.A. DE C.V. \$:  | 9T07-/53-/+013-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05- | \$361.269.370.47 | \$144 EED 503 74 |   |
| . S.A. DE C.V. \$:  | BAXALTA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.                     | CO OFF ODD-OF    | T/.500,000,444   |   |
| ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                                    | CADAAACTUTIOOCAL                                       | 59,655,938.05    | 53,942,375,22    | 1 |
| ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. \$243,614,391.31                   | TARIMACEUTICUS MAYPO, S.A. DE C.V.                     | \$62 276 752 81  | COA MAN ALT      |   |
| 5243,614,391.31 (53 EC. 16 C. V. 5243,614,391.31 (53 EC. 166 2) |  | 10:20 (10:25)    |                  |   |
| C 02 EE2 160 20   | LOI ECIMEIANDO, S.A. DE C.V.                           | 5243,614,391.31  | ٠.               | - |
|   |  | \$73 562 160 an  |                  |   |
|   |  | 753,304,100.30   | 59,479,512,40    |   |

Página 5 de 8





## Dirección de Administración División de Bienes Terapéuticos Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Adquisiciones e Infraestructura



| PROVEEDOR                 | MÁXIMO                         | MÍNIMO        |
|---------------------------|--------------------------------|---------------|
| VITASANITAS, S.A. DE C.V. | \$21,960,120.00 \$8,785,140.00 | \$8,785,140.0 |

Para ello es necesario que se proceda a la notificación a fin de que más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, se presente Baxalta México, S. de R.L. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Ralca, S.A. de Baxalta México, S. de R.L. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Ralca, S.A. de C.V. y Vitasanitas, S.A. de C.V., a entregar la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

# Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses
- Pequeña y Mediana Empresa. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSF
- artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la

obligaciones en materia de seguridad social encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presenta inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social:









En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupos se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 900 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las POBALINES), en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 5.5.4.3 de las POBALINES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, es conveniente que se realicen a las empresas la notificación por el que se adjudica el contrato, a fin de que tengan conocimiento de que serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la misma, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato.

Se emite el dictamen, siendo las 16:30 horas, del 14 de septiembre del año 2016, el cual consta de 8 hojas, para los efectos administrativos

| 4100   |  |
|--------|--|
| ÅREA   | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES<br>TERAPÉUTICOS |
| NOMBRE | ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN                        |

Página 7 de 8

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS EN LA DIVISIÓN DE BIENES **TERAPÉUTICOS** LA DIVISIÓN DE BIENES